DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000149503 **Fecha de Contabilización:** 11.10.2024
Referencia: FE 440
RUT del Tercero: 9013841803 EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLONE
Código del Tercero: 901384180 **Documento RPC:** 4500038326
Centro Gestor: 1105 SECRETARIA DE EDUCACION
Fondo: 12322905 Part y der expl monop llc... Mon Prefer
Concepto DIAN: 4TO DESEMBOL CONT 5864/24

Descripción: CUARTO DESEMBOLSO CONTRA 5864/24 FE 440
CONTRATO NO. 1.210.17.13-5864 DE 16 DE MAYO DE 2024 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904, PI32-101777, PI32-101891, PI32-101921, PI32-102262, PI32-101900. POR FAVOR PAGAR A LA CUENTA DE AHORROS NO.111-826269 BANCO DE OCCIDENTE.

16 OCT. 2024
Subdirección de Tesorería

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	126.940.821
002	5501060186	81	Servic de Trans Admi	2-320202006	28.099.542	0
003	5501060186	81	Servic de Trans Admi	2-320202006	40.000.000	0
004	5501060120	81	Imp Acce Y Perm Sis	2-320202006	60.000.000	0
005	5501060120	81	Imp Acce Y Perm Sis	2-320202006	23.980.035	0
006	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	1.520.796
007	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	3.041.592
008	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	760.398
009	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	1.520.796
010	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	3.801.989
011	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	1.520.796
012	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	3.041.592
013	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	304.159
014	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	760.398
015	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	3.041.592
016	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	501.863

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
2024 OCT. 21
PAGADO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000149503 **Fecha de Contabilización:** 11.10.2024
Referencia: FE 440
RUT del Tercero: 9013841803 EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLONE
Código del Tercero: 901384180 **Documento RPC:** 4500038326
Centro Gestor: 1105 SECRETARIA DE EDUCACION
Fondo: 12322905 Part y der expl monop lic... Mon Prefer
Concepto DIAN: 4TO DESEMBOL CONT 5864/24

017	2436050000	50	Retencion Servicios	X-RETN/DEDUC	0	5.322.785
				Total:	152.079.577	152.079.577

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	152.079.577	1.520.796
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	152.079.577	3.041.592
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	152.079.577	760.398
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	152.079.577	1.520.796
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	152.079.577	3.801.989
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	152.079.577	1.520.796
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	152.079.577	3.041.592
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	152.079.577	304.159
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	152.079.577	760.398
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	152.079.577	3.041.592
RETEICA Servicios - Reteica cial.Agenci Viaje y Turism 0,33%	0,3300	152.079.577	501.863
Retención Servicios - Servicio Hotel y Restaurante y Hosp 3.5%	3,5000	152.079.577	5.322.785
	Total:		25.138.756

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	152.079.577	0
	Total:	152.079.577	0

Hacienda
16 OCT. 2024
2:08
Subdirección de Tesorería

OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
Secretario(a) de Despacho

LEYDI FERNANDA MURILLO OCORÓ
Vo.Bo. Subdirección Contaduría General del Depto (E)

SUBDIRECCION DE TESORERIA
2024 OCT. 21
PAGADO

Orfa Ruth Moreno Palomino
Elaborado por

16-10-24

Archivos Cargados

Empresa: DPTO VALLE DEL CAUCA IVA LICORES SA
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 890399029
Generado por: Juan Carlos Valencia Molina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	CONT5864GRANFAR	OJU004LLFO	2024-10-21	$152,079,577.00	13	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2024/10/21	12:42:06	15:10:46	DORA MARIA RUIZ JIMENEZ	2024/10/21	00:00:00	$152,079,577.00	$152,079,577.00

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		13	0	0	0	DEISY GIL CAJIAO

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
DORA MARIA RUIZ	2024/10/21 13:24:55	Aprobado
DEISY GIL	2024/10/21 15:10:45	Aprobado

Resumen Registros

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
010984094	2024/10/21	$3,041,592.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165004870	Exitoso
010984094	2024/10/21	$3,801,989.00	DEPARTAMENTO DEL VALLE - TASA		010128049	Exitoso
010984094	2024/10/21	$501,863.00	EF DEPARTAMENTO DEL VALLE RETE		010986073	Exitoso
010984094	2024/10/21	$1,520,796.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165003112	Exitoso
010984094	2024/10/21	$760,398.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165005026	Exitoso
010984094	2024/10/21	$1,520,796.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165004797	Exitoso
010984094	2024/10/21	$1,520,796.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165002783	Exitoso
010984094	2024/10/21	$304,159.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		487026072	Exitoso

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
010984094	2024/10/21	$3,041,592.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		103008702	Exitoso
010984094	2024/10/21	$5,322,785.00	EF DEPARTAMENTO DEL VALLE RETE		010986073	Exitoso
010984094	2024/10/21	$760,398.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		101124550	Exitoso
010984094	2024/10/21	$126,940,821.00	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FAR		111826269	Exitoso
010984094	2024/10/21	$3,041,592.00	FIDEICOMISO DEPARTAMENTO DEL V		165005042	Exitoso

Para: Banco de Occidente
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

ORDEN DE PAGO
Fecha: 17.10.2024
Consecutivo: 092807

Solicitamos debitar de la cuenta de Ahorros No. 010984094 a nombre de: DPTO DEL VALLE-MONOPOPLIO PREFERENTE LICORES y girar Cheques de gerer por el mismo valor de la siguiente manera:

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario
3000149503	11.10.2024	9013841803	DER EXP MON PREFEREN	152.079.577	126.940.821	EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLONE SAS

Son: 1 Orden(es) de Pago Valor Bruto: 152.079.577 Deducciones: 25.138.756 Valor a Girar: 126.940.821

Concepto(s) de Deducción	Valor
Deducción Derechos de Sitematizacion	1.520.796
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	3.041.592
Deduccion Estampillas Pro Pacifico	760.398
Deducción Estampillas Procultura	1.520.796
Deduccion Estampillas Prodeportes	3.801.989
Deduccion Estampillas Prohospitales	1.520.796
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	3.041.592
Deduc Est Pro Electrificación Rural	304.159
Deduccion Estampillas Pro Uceva	760.398
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	3.041.592
RETEICA Servicios	501.863
Retención Servicios	5.322.785

SUBDIRECCION DE TESORERIA
2024 OCT. 21
PAGADO

EL SEÑOR WALTER GONZALEZ GARCIA C.C. 6.196.690, ESTÁ AUTORIZADO PARA RECLAMAR LOS CHEQUES

Atentamente:

DEISY GIL CAJIAO
SUBDIRECTORA DE TESORERIA

Recibi:

FREDDY FIGUEROA BURBANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaborador por : VPINEDA

EMP. DE TRANSP. GRAN FARALLONES

CONTRATO 1,210,17,13-5864

CUARTO DESEMBOLSO

FACTURA FE 440

CUENTA BANCARIA | CTA AHORROS B.OCC

BENEFICIARIO ALTERNATIVO N/A

RPC SAP 4500038326

DETALLE	BASE		
Sistematización	152.079.577	1,00%	1.520.796
Estampilla de adulto mayor	152.079.577	2,00%	3.041.592
Estampillla procultura	152.079.577	1,00%	1.520.796
Estamilla prohospitales	152.079.577	1,00%	1.520.796
Estampilla prodesarrollo	152.079.577	2,00%	3.041.592
Estampilla Prouceva	152.079.577	0,50%	760.398
Estampilla prounivalle	152.079.577	2,00%	3.041.592
Estampilla Prounipacifico	152.079.577	0,50%	760.398
Estampilla proelectrificacion	152.079.577	0,20%	304.159
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	152.079.577	2,50%	3.801.989
Retención e la fuente *transp pasaj	152.079.577	3,50%	5.322.785
Reteica (Transp. Pasajeros)	152.079.577	0,33%	501.863
Reteiva		15,00%	-
TOTAL DESCUENTOS			25.138.756
VALOR FACTURA	152.079.577		
MENOS RETENCIONES Y DSCTOS	25.138.756		
NETO A PAGAR	126.940.821		

Liquidó
LIBIA E. GIRALDO A
SED-Area Financiera
OCTUBRE 11/2024
11:24:00 a. m.

1.210.30-18 - 20240044330
Santiago de Cali, octubre 10 de 2024

Doctora
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental
Presente

Asunto: Remisión Documentos para cuarto pago
Contrato No 1.210.17.13-5864 de 16/05/2024
OTROSI No 1.210.17.13-5864-1 de 11/09/2024

Cordial saludo

De conformidad con lo pactado en el contrato de la referencia, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES SAS. Nit. 901384180-3, se remiten los documentos soporte, para que se proceda a realizar el cuarto desembolso, por la suma de Ciento Cincuenta y Dos Millones Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Siete pesos ($152.079.577) MCTE.

Se anexa copia de los siguientes documentos:

1. Oficio Remisorio
2. Factura Electrónica de Venta
3. Resolución de autorización numeración de facturación
4. Certificación cuenta bancaria
5. Informe de seguimiento de Supervisión
6. Certificación de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
7. Registros Presupuestales de Compromiso R.P.C.
8. Disponibilidades Presupuestales
9. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT CON CODIGO QR
10. Acta aprobación, Garantías y verificación de las mismas
11. Print Secop II Contrato y print de sus modificaciones

5/11/1220
3/149503.

oct 10/24
3:06pm

12. Print Secop II designación de supervisión
 Copia del complemento del contrato de 1.210.17.13-5864, OTROSI No 1.210.17.13-5864-1
13. Copia Certificado de Existencia y Representación Legal
14. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

Atentamente,

ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA
Líder Programa
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto/ Luz Amparo Giraldo Garro - Abogada contratista

EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
NIT 901.384.180-3
CLL 5 61 89
Tel: (602) 5515555
Cali - Colombia
psilvagutie@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 440

Señores	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
NIT	890.399.029-5	**Teléfono**	(602) 6200000 - Ext. 000
Dirección	CR 6 ENTRE CL 9 Y 10	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	10/10/2024, 11:18
Expedición	10/10/2024, 11:18
Vencimiento	09/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicio de transporte de Pasajeros de la Secretaria de Educacion Departamental del valle del Cauca en el Area Rural y Urbana del Ente Territorial en el Marco de los Proyectos PI32 101901 PI32 1017777 PI32 101891 PI32101921 PI32 10262 mes de Septiembre 2024	1.00	152,079,577.00

Total items: 1

Total Bruto	152,079,577.00
Total a Pagar	152,079,577.00

Valor en Letras:
Ciento cincuenta y dos millones setenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-09 por $ 152,079,577.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CTA DE AHORROS No 111826269 A NOMBRE DE GRAN DE GRAN FARALLONES SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087062900 aprobado en 20240310 prefijo FE desde el número 333 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 3.3 * 1000
CUFE: 3162b17dddd1133cd56b506d188b2af08ecbb98ffa58e99f2646d79662cd842453ec33ce762ac5e86943707333f9870f

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al artículo 94, Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

RPC No.:	4500038326	**Fecha de Contab.:**	28/05/2024
Beneficiario:	9013841803 EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLON	**Página:**	1 de 4
Contrato:	CONT 5864	**Elaborado por:**	Astrid Carolina Arango Torres

Descripción
CONTRATO NO. 1.210.17.13-5864 DE 16 DE MAYO DE 2024 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904, PI32-101777, PI32-101891, PI32-101921, PI32-102262, PI32-101900. PLAZO 31.12.2024

Item 1
Valor: 60.000.000 COP
CDP Asociados: 3500009512
Proyecto: PI32-101921 - Fortalecimiento de la catedra de estudi
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/13 - Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo C

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Item 2
Valor: 25.000.000 COP
CDP Asociados: 3500009512
Proyecto: PI32-101921 - Fortalecimiento de la catedra de estudi
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/17 - Realizar Foro para incentivar las buenas practi

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Item 3
Valor: 30.000.000 COP
CDP Asociados: 3500009512
Proyecto: PI32-101921 - Fortalecimiento de la catedra de estudi
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/20 - Socializar e implementar el modelo de acompañam

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Item 4
Valor: 35.000.000 COP

cude: 060074e2e1b5ad6bd39b32b6381f499281964a753b97581dc821dfee04a9bbe00718130010ab0065bdc34b61661a2d8a

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

RPC No.:	4500038326	**Fecha de Contab.:**	28/05/2024
Beneficiario:	9013841803 EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLON	**Página:**	2 de 4
Contrato:	CONT 5864	**Elaborado por:**	Astrid Carolina Arango Torres

CDP Asociados: 3500009540
Proyecto: PI32-101891 - Apoyo a estrategias para una Educación I
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/16 - Realizar talleres y jornadas de cualificación d

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Ítem 5
Valor: 35,000,000 COP
CDP Asociados: 3500009540
Proyecto: PI32-101891 - Apoyo a estrategias para una Educación I
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/25 - Realizar talleres y jornadas de cualificación d

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Ítem 6
Valor: 40,000,000 COP
CDP Asociados: 3500009540
Proyecto: PI32-101891 - Apoyo a estrategias para una Educación I
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/2/01/19 - Gestionar las estrategias de articulación inter

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Ítem 7
Valor: 40,000,000 COP
CDP Asociados: 3500009536
Proyecto: PI32-101904 - Fortalecimiento de las escuelas normales
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3230301020020000 - Escuelas Normales
- **Elemento PEP:** PI32-101904/1/2/01/05 - Evaluar los planes de área respecto al modelo

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Ítem 8
Valor: 84,000,000 COP
CDP Asociados: 3500009535
Proyecto: PI32-101777 - Actualización para el fortalecimiento de
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

cude: 060074e2e1b5ad6bd39b32b6381f499281964a753b97581dc821dfee04a9bbe00718130010ab0065bdc34b61661a2d8a

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al artículo 94, Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

RPC No.:	4500038326	**Fecha de Contab.:**	28/05/2024
Beneficiario:	9013841803 EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLON	**Página:**	3 de 4
Contrato:	CONT 5864	**Elaborado por:**	Astrid Carolina Arango Torres

- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/10 - Realizar seguimiento y evaluación a los Proyect

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Ítem 9
Valor: 50.000.000 COP
CDP Asociados: 3500009535
Proyecto: PI32-101777 - Actualización para el fortalecimiento de
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/14 - Realizar encuentro literario alrededor de la le

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Ítem 10
Valor: 69.060.000 COP
CDP Asociados: 3500009535
Proyecto: PI32-101777 - Actualización para el fortalecimiento de
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/16 - Coordinar las actividades de mejoramiento de la .

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Ítem 11
Valor: 75.000.000 COP
CDP Asociados: 3500009535
Proyecto: PI32-101777 - Actualización para el fortalecimiento de
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/2/01/13 - Realizar visitas de apoyo a la implementación d

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Ítem 12
Valor: 80.000.000 COP
CDP Asociados: 3500009535
Proyecto: PI32-101777 - Actualización para el fortalecimiento de
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop lic... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/2/01/15 - Realizar seguimiento al estado de las bibliote

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

cude: 060074e2e1b5ad6bd39b32b6381f499281964a753b97581dc821dfee04a9bbe00718130010ab0065bdc34b61661a2d8a

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

RPC No.:	4500038326	**Fecha de Contab.:**	28/05/2024
Beneficiario:	9013841803 EMPRES TRANSPOR GRAN FARALLON	**Página:**	4 de 4
Contrato:	CONT 5864	**Elaborado por:**	Astrid Carolina Arango Torres

Ítem 13
Valor: 41.055.300 COP
CDP Asociados: 3500009468
Proyecto: PI32-101900 - Contribución a la estrategia de búsqueda
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - Part y der expl monop llc... Mon Prefer
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3250102010010000 - Todos a Estudiar
- **Elemento PEP:** PI32-101900/1/2/01/11 - Establecer seguimiento periódico de la matrícul

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Ítem 14
Valor: 184.740.000 COP
CDP Asociados: 3500009548
Proyecto: PI32-102262 - Fortalecimiento de la infraestructura en
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 132202 - R.F. SGP-Educación-Canc prest soc magist
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
- **Área Funcional:** 3250102020010000 - Gestión Educativa
- **Elemento PEP:** PI32-102262/1/4/01/11 - Realizar visitas para determinar el estado de la I

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Ítem 15
Valor: 30.000.000 COP
CDP Asociados: 3700002870
Proyecto: PI32-102262 - Fortalecimiento de la infraestructura en
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2-120202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servici
- **Área Funcional:** 9999999999999999 - GENERICA
- **Elemento PEP:** 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Importe total: LA SUMA DE OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS
Valor: 878.855.300 COP

Aprobado por:	**Ordenador del Gasto:**
Firmado por: LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA 2024/06/04 02:31:04 CC	Firmado por: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 2024/06/05 10:35:16 CC
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA C.C.: 35.899.101	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501

cude: 060074e2e1b5ad6bd39b32b6381f499281964a753b97581dc821dfee04a9bbe00718130010ab0065bdc34b61661a2d8a

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expida el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009548 **Elaborado por:** Juan Fernando Benitez Cadavid	**Página:** 1 de 1 **Fecha de Contabilización:** 14/02/2024

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTARRECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LASINSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DELDEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO ALA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2024.

Ítem 1
Valor: 184,740,000 COP
Proyecto: PI32-102262/1/4/01/11 - Realizar visitas para determinar el estado de la I
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 132202 - RF SGP ED CAN PS MAG
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3250102020010000 - Gestión Educativa
- **Elemento PEP:** PI32-102262/1/4/01/11 - Realizar visitas para determinar el estado de la infraestructura física de los establecimientos educativos oficiales.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Importe total: LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS
Valor: 184.740.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 2024/02/14 07:09:56 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/14 10:09:06 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31,937,501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14,884,903

cude: 709962240220ded768605de276d76f9275eca79fd893faefebf62297b69a7a8828713a43b7a273bed8ce0737aea42411

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009468	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Yhisseth Andrea Guevara Perez	**Fecha de Contabilización:** 12/01/2024

Descripción
A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LAPRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DEEJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO CONTRIBUCION A LA ESTRATEGIA DE BUSQUEDAACTIVA SUEÑA TU FUTURO, VEN A LA ESCUELA EN LOS MUNICIPIOS NOCERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DEL CUMPLIEMITO DEL PLAN DEDESARROLLO 2024-2027. PAGO TERCER OPERADOR: PAGO TRANSPORTE PERSONALADMINISTRATIVO

Ítem 1
Valor: 41.055.300 COP
Proyecto: PI32-101900/1/2/01/11 - Establecer seguimiento periódico de la matricul
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3250102010010000 - Todos a Estudiar
- **Elemento PEP:** PI32-101900/1/2/01/11 - Establecer seguimiento periódico de la matrícula, posibles desertores y las rutas de acción emprendidas para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Importe total: LA SUMA DE CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS
Valor: 41.055.300 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: [illegible] OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 2024/01/[illegible] CC	Firmado por: [illegible] RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/01/16 07:00:[illegible] CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 7da4b3ea6e7223fb27a58513233b23e73a421745e0e0a6b8e9f0755dadd574b3a7b88527454428c122488c48fd016a8f

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009512	**Página:**	1 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	24/01/2024

Descripción
SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL CDP PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO"FORTALECIMIENTO DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS PARA SUIMPLEMENTACIÓN EN LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"<(>,<)> 2024-2027.PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR-LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ADMINISTRATIVOS.

Ítem 1
Valor: 60.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/13 - Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo C
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/13 - Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo Comunitario a las 33 Instituciones Etnoeducativas Afrodescendientes.

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 2
Valor: 60.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/13 - Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo C
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/13 - Realizar el seguimiento al Proyecto Educativo Comunitario a las 33 Instituciones Etnoeducativas Afrodescendientes.

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 3
Valor: 25.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/17 - Realizar Foro para incentivar las buenas practi
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/17 - Realizar Foro para incentivar las buenas practicas pedagógicas en el marco de la etno educación.

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 4
Valor: 90.000.000 COP

cude: d9fcf53d599e8f631c86cd44735a3b0d2756b9d0e68f600cf94ad54dbca7ee2db203062790c99f5ce7774d04437ad0b5

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009512	**Página:**	2 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	24/01/2024

Proyecto: PI32-101921/1/1/01/17 - Realizar Foro para Incentivar las buenas practi
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/17 - Realizar Foro para Incentivar las buenas practicas pedagógicas en el marco de la etno educación.

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 5
Valor: 30.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/20 - Socializar e Implementar el modelo de acompañam
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/20 - Socializar e Implementar el modelo de acompañamiento situado MAS Etnico en la educacion inicial

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 6
Valor: 40.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/20 - Socializar e Implementar el modelo de acompañam
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/20 - Socializar e Implementar el modelo de acompañamiento situado MAS Etnico en la educacion inicial

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 7
Valor: 20.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/2/01/07 - Realizar mesas de trabajo para la construcción
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/2/01/07 - Realizar mesas de trabajo para la construcción e implementación de la malla curricular sugerida para la catedra afro colombiana

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 8
Valor: 60.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/15 - Realizar Foro para Incentivar las buenas practi
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009512	**Página:** 3 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid	**Fecha de Contabilización:** 24/01/2024

- **Posición Presupuestaria:** 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/15 - Realizar Foro para incentivar las buenas practicas pedagógicas en el marco de la etno educación.

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 9
Valor: 80.000.000 COP
Proyecto: PI32-101921/1/1/01/19 - Socializar e Implementar el modelo de acompañam
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/1/01/19 - Socializar e Implementar el modelo de acompañamiento situado MAS Etnico en la educacion inicial

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Ítem 10
Valor: 19.093.107 COP
Proyecto: PI32-101921/1/2/01/06 - Realizar mesas de trabajo para la construcción
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3210301020010000 - Educación con Pertinencia
- **Elemento PEP:** PI32-101921/1/2/01/06 - Realizar mesas de trabajo para la construcción e implementación de la malla curricular sugerida para la catedra afro colombiana

Cuenta Mayor: 5501060120 - Imple AccesoY permante Sistema Educa Pobl Afrod

Importe total: LA SUMA DE CUATROCIENTOSOCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS
Valor: 484.093.107 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 2024/01/26 09:50:10 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/01/24 07:46:36 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: d9fcf53d599e8f631c86cd44735a3b0d2756b9d0e68f600cf94ad54dbca7ee2db203062790c99f5ce7774d04437ad0b5

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009535	**Página:**	1 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	09/02/2024

Descripción
SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DEL CDP PARA EJECUTAR RECURSOS DEL PROYECTO"ACTUALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONES DELECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD-PILEO- DE INSTITUCIONES EDUCATIVASOFICIALES DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA"<(>,<)> LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCION PRESUPUESTAL PARALA VIGENCIA 2024.

Ítem 1
Valor: 84.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/1/01/10 - Realizar seguimiento y evaluación a los Proyect
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/10 - Realizar seguimiento y evaluación a los Proyectos Institucionales de Lectura, Escritura y Oralidad -PILEO de las Instituciones educativas Oficiales de los municipios no Certificados del Valle del Cauca.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 2
Valor: 50.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/1/01/14 - Realizar encuentro literario alrededor de la le
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/14 - Realizar encuentro literario alrededor de la lectura, escritura y oralidad.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 3
Valor: 69.060.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/1/01/16 - Coordinar las actividades de mejoramiento de la
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/16 - Coordinar las actividades de mejoramiento de las habilidades y competencias lectoras, escritoras y orales de docentes líderes del PILEO y/o promotores de lectura de educación preescolar, básica y media.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 4
Valor: 75.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/2/01/13 - Realizar visitas de apoyo a la implementación d

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009535	**Página:**	2 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	09/02/2024

Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/2/01/13 - Realizar visitas de apoyo a la implementación de los planes de lectura escolares

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 5
Valor: 80.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/2/01/15 - Realizar seguimiento al estado de las bibliote
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/2/01/15 - Realizar seguimiento al estado de las bibliotecas escolares

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 6
Valor: 100.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/1/01/15 - Realizar encuentro literario alrededor de la le
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/15 - Realizar encuentro literario alrededor de la lectura, escritura y oralidad.

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 7
Valor: 75.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/1/01/18 - Realizar asesoría continua a la implementación
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/1/01/18 - Realizar asesoría continua a la implementación de los Proyectos Institucionales de Lectura, Escritura y Oralidad-PILEO

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 8
Valor: 75.000.000 COP
Proyecto: PI32-101777/1/2/01/14 - Realizar talleres que incentiven el uso de la b
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301030020000 - Plan de Lectura, Escritur
- **Elemento PEP:** PI32-101777/1/2/01/14 - Realizar talleres que incentiven el uso de la biblioteca escolar.

cude: 91d95116bde2c478b935bb6e8a60098eba0fa6fc70669429d3220e2ffcf46e862b3091ec599dee6350a8af56171d7385

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009535	**Página:** 3 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid	**Fecha de Contabilización:** 09/02/2024

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Importe total: LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS
Valor: 608.060.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/09 02:55 PM CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 91d95116bde2c478b935bb6e8a60098eba0fa6fc70669429d3220e2ffcf46e862b3091ec599dee6350a8af56171d7385

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009536	**Página:**	1 de 2
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	09/02/2024

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTARRECURSOS DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS NORMALESSUPERIORES, MEJORANDO LOS PLANES DE ÁREA Y DE AULA Y FORMACIÓN ENPEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA A DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS MUNICIPIOSNO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"<(>,<)> LO ANTERIORPARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCION DEL PROYECTO PARA LA VIGENCIA 2024.

Item 1
Valor: 41.721.600 COP
Proyecto: PI32-101904/1/1/01/13 - Realizar seguimiento de la capacitación en didá
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301020020000 - Escuelas Normales
- **Elemento PEP:** PI32-101904/1/1/01/13 - Realizar seguimiento de la capacitación en didácticas de las áreas fundamentales

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Item 2
Valor: 32.000.000 COP
Proyecto: PI32-101904/1/2/01/05 - Evaluar los planes de área respecto al modelo
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301020020000 - Escuelas Normales
- **Elemento PEP:** PI32-101904/1/2/01/05 - Evaluar los planes de área respecto al modelo pedagógico

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Item 3
Valor: 40.000.000 COP
Proyecto: PI32-101904/1/2/01/05 - Evaluar los planes de área respecto al modelo
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3230301020020000 - Escuelas Normales
- **Elemento PEP:** PI32-101904/1/2/01/05 - Evaluar los planes de área respecto al modelo pedagógico

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

cude: b4d911d14c47cbc49303eb181c89640969f3baa4ce9d2a477a574de0fde294337fd546064191381f6485dfbf46673ee1

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009536	**Página:** 2 de 2
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid	**Fecha de Contabilización:** 09/02/2024

Importe total: LA SUMA DE CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS
Valor: 113.721.600 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/09 03:25:19 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: b4d911d14c47cbc49303eb181c89640969f3baa4ce9d2a477a574de0fde294337fd546064191381f6485dfbf46673ee1

KRM 30603A

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos Funcionamiento)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 400 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3700002870	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cedavid		**Fecha de Contabilización:**	02/02/2024

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL PARA GASTOS DEFUNCIONAMIENTO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.PARA PAGO DE ALQUILER DE VEHICULOS

Item 1
Valor: 30.000.000 COP
Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO
Imputación Presupuestal:

- **Fondo:** 121000 - Ingresos corrientes
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2120202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servici
- **Área Funcional:** 9999999999999999 - GENERICA
- **Elemento PEP:** -

Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehiculo

Importe total: LA SUMA DE TREINTA MILLONES PESOS
$ 30.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 2024/02/07 12:01:22 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/06 02:56:13 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: 9469e4ad66693266315a8ce702a42d699a0efd7ab7852b09b9d7aa3a645d6ad5a146e8d97513ce0d3c794e06c6fd74ac

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009540	**Página:**	1 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	12/02/2024

Descripción
SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTARRECURSOS DEL PROYECTO "APOYO A ESTRATEGIAS PARA UNA EDUCACIÓN INICIAL DECALIDAD EN EL NIVEL PREESCOLAR "PRIMERO LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS" EN ELVALLE DEL CAUCA", LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIONPRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA 2024PARA CONTRATAR TERCERO OPERADOR. LOGÍSTICA Y TRANSPORTEADMINISTRATIVOS.

Ítem 1
Valor: 55.000.000 COP
Proyecto: PI32-101891/1/1/01/16 - Realizar talleres y jornadas de cualificación d
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/16 - Realizar talleres y jornadas de cualificación de directivos docentes en política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia.

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 2
Valor: 35.000.000 COP
Proyecto: PI32-101891/1/1/01/16 - Realizar talleres y jornadas de cualificación d
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/16 - Realizar talleres y jornadas de cualificación de directivos docentes en política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 3
Valor: 66.488.800 COP
Proyecto: PI32-101891/1/1/01/23 - Realizar encuentro con las Instituciones Educat
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/23 - Realizar encuentro con las Instituciones Educativas de los 34 municipios no certificados, para la socialización de experiencias significativas de educación inicial

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 4
Valor: 32.000.000 COP

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3500009540	**Página:** 2 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid	**Fecha de Contabilización:** 12/02/2024

Proyecto: PI32-101891/1/1/01/25 - Realizar talleres y jornadas de cualificación d
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/25 - Realizar talleres y jornadas de cualificación de directivos docentes en política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia.

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 5
Valor: 35.000.000 COP
Proyecto: PI32-101891/1/1/01/25 - Realizar talleres y jornadas de cualificación d
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/1/01/25 - Realizar talleres y jornadas de cualificación de directivos docentes en política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia.

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

Ítem 6
Valor: 60.000.000 COP
Proyecto: PI32-101891/1/2/01/18 - Gestionar las estrategias de articulación inter
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/2/01/18 - Gestionar las estrategias de articulación intersectorial para contribuir a la atención integral de niños y niñas de instituciones educativas en el nivel de Preescolar

Cuenta Mayor: 5501060137 - Fort .Estrat. Educac Inic. Apoyo Logstico- Operad

Ítem 7
Valor: 40.000.000 COP
Proyecto: PI32-101891/1/2/01/19 - Gestionar las estrategias de articulación inter
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 12322905 - DER EXP MON PREFEREN
- **Centro Gestor:** 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- **Posición Presupuestaria:** 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de tran sporte
- **Área Funcional:** 3220302010010000 - El Valle Somos Todos y la
- **Elemento PEP:** PI32-101891/1/2/01/19 - Gestionar las estrategias de articulación intersectorial para contribuir a la atención integral de niños y niñas de instituciones educativas en el nivel de Preescolar

Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

cude: ab4512c34baf82eb4eef84ba0817adc1fbaf3109dd9a3dd7a8397a29cc91e9eabbfe9a9bc80f27ef4e513ac204f59c03

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500009540	**Página:**	3 de 3
Elaborado por: Juan Fernando Benitez Cadavid		**Fecha de Contabilización:**	12/02/2024

Importe total: LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS
Valor: 323.488.800 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 2024/02/20 12:05:43 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2024/02/19 04:43:11 CC
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA C.C.: 31.937.501	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: ab4512c34baf82eb4eef84ba0817adc1fbaf3109dd9a3dd7a8397a29cc91e9eabbfe9a9bc80f27ef4e513ac204f59c03

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764067062900

(415)7707212489984(8020) 001876406706290 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3				

11. Razón social
EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 5 61 89 LC 8 CC CAÑAVERALEJO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-03-11 / 07:56:07 AM
Fecha Acuse de Recibo
· Firmado ·

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: MAMBUSCAY IDROBO HERMINSUL
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 16636210 — 1004. DV: 9
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS

997. Fecha formalización: 2024-03-11/07:56:07

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764067062900

(415)7707212489984(8020) 001876406706290 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3				

11. Razón social

EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS CL 5 61 89 LC 8 CC CAÑAVERALEJO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	333	1,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][2] Actualización

4. Número de formulario 141115285708

(415)7707212489984(8020) 000014111528570 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
GRAN FARALLONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 61 89 LC 8 CC CAÑAVERALEJO

42. Correo electrónico granfarallonessas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 1 5 5 5 5	5 5 1 1 1 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 0 0 5 1 5	5 3 2 0	2 0 2 0 0 5 1 5	7 7 1 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 14 / 15 : 37: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HURTADO GUERRERO JOSE HARBEY

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115285708

(415)7707212489984(8020) 000014111528570 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		8
73. Fecha	2 0 2 0 0 5 1 5	2 0 2 4 0 3 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 5 2 7	2 0 2 4 0 4 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 0 8 3 1 5 2	1 0 8 3 1 5 2 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 5 1 5	2 0 2 4 0 3 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Transporte — 2 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 1 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115285708

(415)7707212489984(8020) 000014111528570 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 6 3 9 7 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HURTADO	GUERRERO	JOSE	HARBEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 7 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 4 4 1 2 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JURADO	DONNEYS	RAMIRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115285708

(415)7707212489984(8020) 000014111528570 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 9 4 5 0 6 9 2	2	3 2 8 1 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTAÑO	BAZAN	JUAN	DANIEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 7 0 1 2 2 2 2	4	8 9 2 2 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARCOS	RODRIGUEZ	RUTH	ENITH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA
DOCUMENTO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141115285708

(415)7707212489984(8020) 000014111528570 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 8 4 1 8 0	3	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	
162. Nombre del establecimiento: GRAN FARALLONES		
163. Departamento: Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1	
165. Dirección: CL 5 61 89 LC 8		
166. Número de matrícula mercantil: 1 0 8 3 1 5 3 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 0 0 5 2 7	
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección:		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección:		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/09/2024 12:27:39 pm

Recibo No. 9547333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824F1N11A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
Nit.:	901384180-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1083152-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	27 de mayo de 2020
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 5 # 61 - 89 LC 8
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	granfarallonessas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5511111
Teléfono comercial 2:	5515555
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 5 # 61 - 89 LC 8
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	granfarallonessas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5511111
Teléfono para notificación 2:	5515555
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9547333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824F1N11A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de mayo de 2020 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2020 con el No. 6464 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 20213040004555 del 08 de febrero de 2021 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 9737 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio pùblico de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá corno objeto el de explotar el negocio de transporte en todas sus modalidades: terrestre, aérea, fluvial, marítimo y de carga, y sus tipos de combinaciones, de operación urbana, municipal, distrital, metropolitana, nacional e internacional. Adicionalmente la sociedad se ocupará en la explotación de estaciones de servido para el expendio de gasolina, gas natural, acpm y cualquier otro tipo de combustible alternativo, distribución de lubricantes, almacenes de repuestos, talleres de reparación, construcción y explotación de locales comerciales, importación de vehículos automotores de transporte terrestre y repuestos para los mismos y en general todo lo que se relacione directamente con la industria de transporte terrestre, por otra parte, tendrá como actividad secundaria la de hacer alianzas estratégicas con otras empresas para desarrollar su objeto social, así como participar como operadores de transporte en soluciones de transporte masivo con entidades particulares o públicas por lo que podrá intervenir en la constitución de sociedades de cualquier tipo o adquirir acciones u otras títulos de participación en sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Como objeto social complementario tendrá el de impulsar el desarrollo y explotación de toda la actividad comercial relacionada directamente con el sector turístico: agencias de viajes,

Recibo No. 9547333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824F1N11A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aerolíneas, hoteles, restaurantes, bares, etc. Ejecutando convenios pertinentes con representación de firmas nacionales e internacionales y abarcando todos los campos que tienen relación con la actividad comercial turística, para contribuir constantemente con el crecimiento del sector turístico a nivel nacional. Organizar y promover planes turísticos para ser operados por ella misma, sus sucursales y agencias si las tuviere, de acuerdo con la ubicación de cada una de ellas dentro del territorio nacional. Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan la materia. Podrá realizar todas las actividades relacionadas con la compra, venta, administración, adquisición y cesión de uso, con o sin opción de compra, mediante cualquier título jurídico, de toda clase de vehículos, así como la realización de la actividad de arrendamiento a personas naturales o jurídicas, toda clase de bienes muebles e inmuebles, principalmente de vehículos con o sin conductor en la modalidad de Renting.

Complementariamente la sociedad podrá prestar servidos de mensajería especializada que comprenden: servicio de correo postal, mensajería expresa y transporte de documentos y/o encomiendas en la modalidad de correo certificado en el territorio nacional. Desarrollando actividades de recepción, clasificación, envío, transporte y entrega, dentro del país o para envió hacia otros países o recepción desde el exterior, así como bodegaje y manipulación de mercancía y/o documentos, logística, planeación logística, cargue y descargue, paqueteo, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías y/o documentos en general.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	100,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$500,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente designados para un término indefinido mientras la asamblea general de accionistas decida lo contrario. La

Recibo No. 9547333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824F1N11A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por un funcionario diferente al gerente y al subgerente, el cual ejercerá por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Representante legal Suplente: El representante legal suplente de la sociedad reemplazará al representante legal en sus ausencias temporales y le serán aplicables las mismas disposiciones y poderes del representante legal principal para ejercer el cargo, entre otras las de asumir la representación legal en los procesos judiciales y administrativos a Los que deba atender la sociedad.

El Gerente será el administrador y ejecutor de las decisiones de la asamblea general de accionistas. El Gerente y/o el subgerente serán nombrados para un periodo de dos años, sin perjuicio que puedan ser reelegidos o removidos libremente en cualquier tiempo por la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de mayo de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2020 con el No. 6464 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	RAMIRO JURADO DONNEYS	C.C.14441245

Por Acta No. 006 del 23 de junio de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 13654 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9547333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824F1N11A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RAMIRO JURADO DONNEYS	C.C.14441245

Por Acta No. 009 del 11 de mayo de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024 con el No. 11652 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO	C.C.16639743

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 010 del 25 de julio de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2024 con el No. 16824 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN DANIEL MONTAÑO BAZAN	C.C.1059450692 T.P.328194-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 001 del 23/12/2020 de Asamblea General De Accionistas	439 de 13/01/2021 Libro IX
ACT 002 del 23/02/2021 de Asamblea De Accionistas	3241 de 24/02/2021 Libro IX
ACT 003 del 12/01/2022 de Asamblea General De Accionistas	781 de 19/01/2022 Libro IX
ACT 008 del 23/03/2024 de Asamblea De Accionistas	6971 de 12/04/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No. 9547333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824F1N11A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 5320
Otras actividades Código CIIU: 7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GRAN FARALLONES
Matrícula No.:	1083153-2
Fecha de matricula:	27 de mayo de 2020
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 5 # 61 - 89 LC 8
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 9547333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824F1N11A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,291,356,997

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

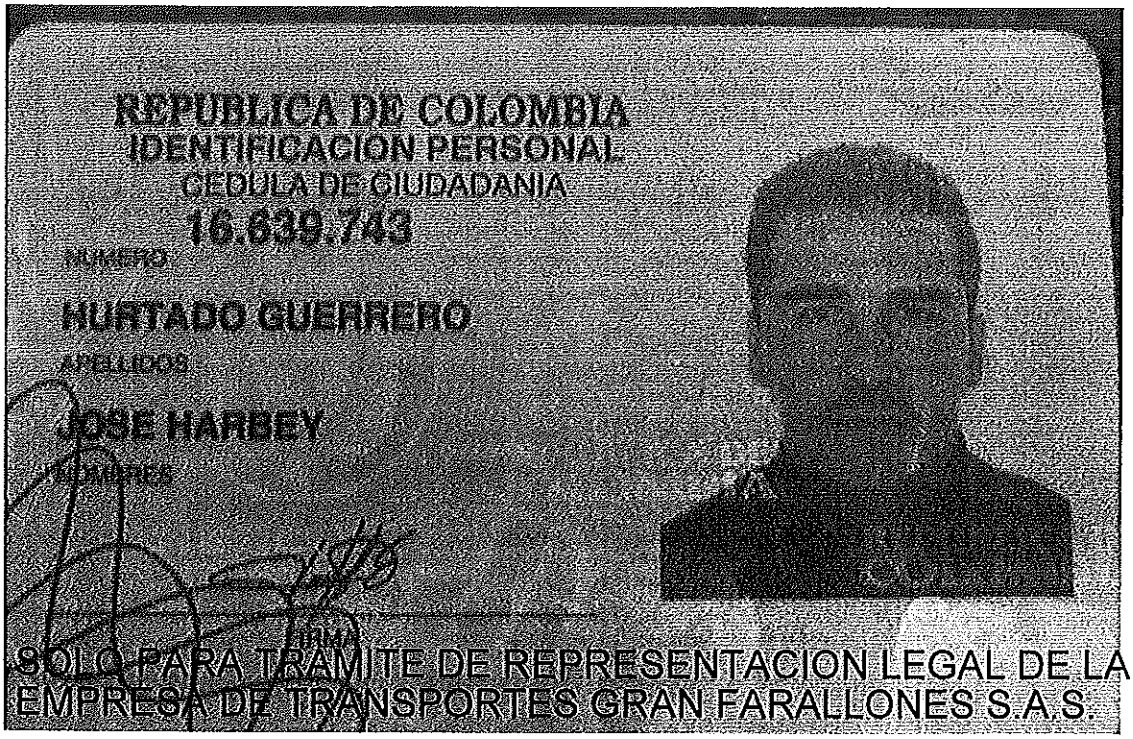
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9547333, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824F1N11A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.



SOLO PARA TRAMITE DE REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S.



SOLO PARA TRAMITE DE REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S.

GRAN FARALLONES
NIT 901.384.180-3

CERTIFICADO DE
PAGO APORTES SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

El Suscrito **JUAN DANIEL MONTAÑO BAZAN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.059.450.692 expedida en Guapi (Cauca) y Tarjeta Profesional No 328194-T certifica que la sociedad **EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES S.A.S.** identificada con NIT. 901.384.180-3, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La presente se expide a los 11 días del mes de octubre del año 2024, en Cali.

Atentamente,

Juan Daniel Montaño B.
JUAN DANIEL MONTAÑO BAZAN
C.C. 1.059.450.692
T.P. 328194-T



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

328194-T

JUAN DANIEL MONTAÑO BAZAN

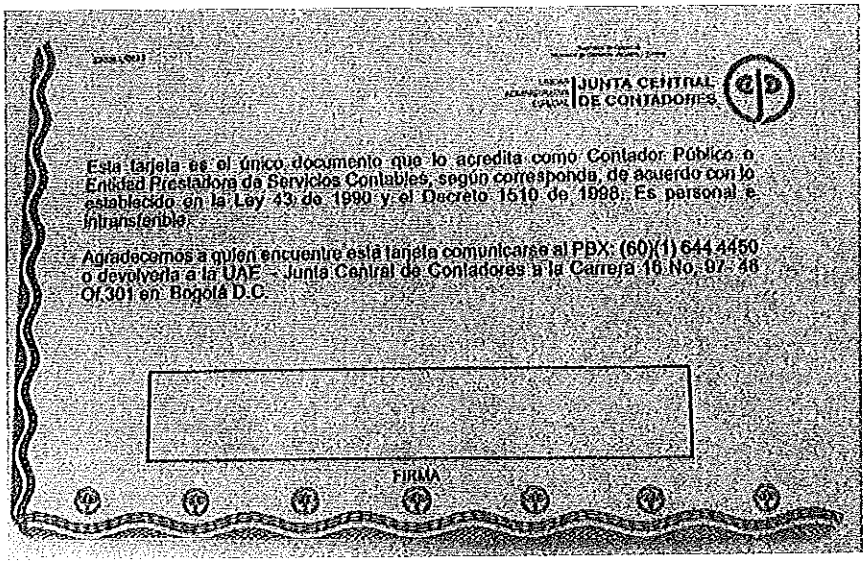
C.C. 1059450692

RES. INSCRIPCION 332 DEL 03/07/2024

FUNDACION UNIVERSITARIA DE POPAYAN

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

378880 387746



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.059.450.692**

MONTAÑO BAZAN

APELLIDOS

JUAN DANIEL

NOMBRES

Juan Daniel Montaño B

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1998**

GUAPI
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

11-OCT-2016 GUAPI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALVIDO VACHA

P-1102800-00868857-M-1059450692-20161130 0052382027A 1 46741625

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN DANIEL MONTAÑO BAZAN** Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1059450692 de GUAPI (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 328194-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOL. UIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901384180-3	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	CL 5 61 89 LC 8	5515555	granfarallonessas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				44	0
2024-09	2024-08	E		79934254	TOTAL A PAGAR	
					$16.851.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	216.400	0		0		0	0	0	0	216.400	5
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	371.000	0		0		0	0	0	0	371.000	6
EPS010	EPS Sura	800088702-2	628.400	0		0		0	0	0	0	628.400	10
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	505.800	0		0		0	0	0	0	505.800	9
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	278.600	0		0		0	0	0	0	278.600	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	496.000	0		0		0	0	0	0	496.000	8
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	63.800	0		0		0	0	0	0	63.800	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.562.400	0	0	0	0	0	0		1.562.400	7
230301	Porvenir	800224808-8	3.228.400	0	0	0	0	0	0		3.228.400	15
231001	Colfondos	800227940-6	1.341.700	0	0	0	0	0	0		1.341.700	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.920.800	0	0	0	0	0	0		2.920.800	12

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-29	Equidad Vida	830008886-1	2.677.800				2.677.800	0	0	2.677.800			26.778	2.677.800	44

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	2.560.000	0	0	2.560.000	44

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901384180-3	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	CL 5 61 89 LC 8	5515555	granfarallonesas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					44	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E		79994254	$16.851.100	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IOE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	2.560.000	2.560.000
Pensión	4	9.053.300	9.053.300
Riesgos Laborales	1	2.677.800	2.677.800
CCF	1	2.560.000	2.560.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	16.851.100	16.851.100

PAGADO 922520953

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901384186-3	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS		CL 5 61 89 LC 8	5515555	granfarallonessas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B — menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				44	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E		79994254	$16.851.100	

LLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES													PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES						
No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo cot.	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	COMENTARIO	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
10489301	CASTAÑO SANCHEZ JORGE ALONSO	1	0			0															230201	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS005	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
1065659951	MARIN CADEZA JHORMAN ALFONSO	1	0			0															230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-29	1.300.000	4	56.600	CCF57	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
1065661419	HERNANDEZ CHINCHILLA OSCAR JAVIER	1	0			0		X													230301	606.667	97.100	0	0	0	0	EPS002	606.667	24.300	14-29	606.667	4	26.400	CCF57	606.667	24.300	0	0	0	0	0
1087702676	VALENCIA SILVA YIDUAR	1	0			0															230301	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS037	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
1112457472	SANCHEZ CORREA DANIEL STEVAN	1	0			0															25-14	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS010	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
1144205745	SANTAMARIA GIRALDO CRISTIAN JAVIER	1	0			0															230301	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS037	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
16052166	MENDEZ CARDONA RAMON ELIAS	1	5			0		X														0	0	0	0	0	0	EPS018	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
16061312	HERRERA PEÑA FERNANDO	1	4			0																0	0	0	0	0	0	EPS005	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
94414599	MEJIA MUÑOZ JOSE OMAR	1	0			0															230301	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS005	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
94417373	VALENCIA GOMEZ RUBEN ANTONIO	1	0			0															25-14	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS012	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
12113015	CARDONA PAEZ HUMBERTO	1	1			0																0	0	0	0	0	0	EPS012	1.300.000	52.000	14-29	1.300.000	4	56.600	CCF57	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
14702379	HERNANDEZ QUIROZ ANDRES FELIPE	1	0			0															230201	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS012	1.300.000	52.000	14-29	1.300.000	4	56.600	CCF57	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
16489004	SINISTERRA GERARDO FABIO	1	1			0																0	0	0	0	0	0	MIN001	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
16503156	MOSQUERA GUTIERREZ WILLIANS	1	5			0																0	0	0	0	0	0	EPS010	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
4855971	CHARRY LEGUIZAMO NELSON	1	0			0															230301	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS012	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
16084442	GALEANO SALAMANCA LUIS ENRIQUE	1	0			0															25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS002	1.300.000	52.000	14-29	1.300.000	4	56.600	CCF57	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
16078089	ANTIA MENDOZA OMAR	1	0			0															231001	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS012	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
16721364	USECHE HERNANDEZ FLAUBERT ENRIQUE	1	0			0															25-14	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS005	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
16773745	GUARNIZO URBANO RICARDO	1	0			0															230201	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS005	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
93380120	CARDOZO SALAS JAIME EDUARDO	1	0			0															25-14	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS012	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
6321795	GALEANO NOGUERA EDWIN	1	0			0															230201	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS037	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
1107060020	MORALES PEREZ GERARDO ALEXIS	1	0			0															230301	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS010	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
94457736	VELASQUEZ OSCAR HERNAN	1	0			0		X													230301	1.063.334	170.200	0	0	0	0	EPS012	1.063.334	42.600	14-29	1.063.334	4	46.300	CCF57	1.063.334	42.600	0	0	0	0	0
94488700	DEVIA CESPEDES JYMMY	1	0			0															230301	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS018	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
1107532086	LOZADA RIVERA JULIAN DAVID	1	0			0															230201	1.500.000	240.000	0	0	0	0	EPS037	1.500.000	60.000	14-29	1.500.000	1	7.900	CCF57	1.500.000	60.000	0	0	0	0	0
10765538	RAMIREZ HURTADO JOSE ANTONIO	1	0			0															25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS012	1.300.000	52.000	14-29	1.300.000	4	56.600	CCF57	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
94495034	MENDOZA LOZADA HECTOR FABIO	1	0			0															25-14	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS037	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
1110065693	COMBA ESPITIA MICHAEL STIVEN	1	0			0															230301	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS010	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
719709	LUNAR SIFONTES FRANCISCO JOSE	1	0			0															231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-29	1.300.000	4	56.600	CCF57	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
1114820524	OJEDA BERMUDEZ RIGOBERTO	1	0			0															231001	1.329.167	212.700	0	0	0	0	EPS037	1.329.167	53.200	14-29	1.329.167	4	57.900	CCF57	1.329.167	53.200	0	0	0	0	0
1114820524	OJEDA BERMUDEZ RIGOBERTO	1	0			0									X						231001	265.834	42.600	0	0	0	0	EPS037	265.834	0	14-29	265.834	4	0	CCF57	265.834	0	0	0	0	0	0
16797591	ROMERO GAEZ LUIS FERNANDO	1	0			0															25-14	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS010	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
76091771	SALAZAR RAIGOSA LUIS ALFONSO	1	0			0															230301	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS037	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
16888002	ANGULO LANDAZURI JESUS CAMILO	1	0			0	X														25-14	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS018	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
4751587	ORDOÑEZ CARLOS OLMEDO	1	0			0	X														25-14	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS037	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
1103393006	VERGARA ALVAREZ SANTIAGO	1	0			0															25-14	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS010	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
4384482	OSORNO ALVAREZ GUSTAVO DE JESUS	1	0			0															231001	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS002	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
94425342	SILVA GUTIERREZ PAULO ANDRES	1	0			0															25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS012	1.300.000	52.000	14-29	1.300.000	1	6.800	CCF57	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
94451908	NIEVA LONDOÑO HENRY	1	0			0															230201	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS018	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0
10100036	LOPEZ OCTAVIO DE JESUS	1	0			0	X														230301	650.000	104.000	0	0	0	0	EPS010	650.000	26.000	14-29	650.000	4	28.300	CCF57	650.000	26.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901384180-3	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS		CL 5 61 89 LC 8	5515555	granfarallonessas@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					44	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-08	E		79994254	$16.851.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES							
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	IRP	IGE	ITE	IAE	IVL	VSP	VST	SLN	QNO	LMA	LPA	VAC	AVP	VCT	IRL	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1143633151	ORTIZ SANCHEZ DAVID HUMBERTO	1	0			3	X																		230201	584.834	93.600	0	0	0	0	EPS018	584.834	23.400	14-29	584.834	4	25.000	CCF57	584.834	23.400	0	0	0	0	0			
CC	1144176866	CHAMORRO BETANCOURT ANDERSON MAURICIO	1	0			3																			230301	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS010	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0			
CC	66561480	MEJIA LOPEZ LILIANA	1	0			3																			231001	2.300.000	368.000	0	0	0	0	EPS010	2.300.000	92.000	14-29	2.300.000	4	100.100	CCF57	2.300.000	92.000	0	0	0	0	0			
CC	16711066	SALCEDO MARTINEZ JORGE ELIECER	1	0			3																			230301	1.595.000	255.200	0	0	0	0	EPS010	1.595.000	63.800	14-29	1.595.000	4	69.400	CCF57	1.595.000	63.800	0	0	0	0	0			
CC	1118640220	OSPINO VILLAMIZAR CRISTIAN ALEXANDER	1	0			3	X																		230301	606.667	97.100	0	0	0	0	EPS002	606.667	24.300	14-29	606.667	4	26.400	CCF57	606.667	24.300	0	0	0	0	0			

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Pago en Línea

Empresa:	**COOMOEPAL PROG DE REPOSIC**		
Tipo Identificación:	**NIT Persona Jurídica**	**No. Identificación:**	**805014159**
Generado por:	**RUTH ENITH ARCOS**		

A continuación el detalle de: Pagos Virtuales PSE - Pagar

Número Autorización	111011
Empresa:	COMPENSAR-OI - MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Factura	79994254
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$16,851,100.00
Fecha Transacción	2024/09/18
stado	Exitosa
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO6269
No. Producto	*****6269

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 13

Fecha:	10	de	OCTUBRE	de	2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	X		CONVENIO	
Contrato número:	1.210.17.13-5864	de	16 de mayo de 2024	
Otrosí número:	1.210.17.13-5864-1	de	11 de septiembre de 2024	

Disponibilidad y Registro presupuestal:
Disponibilidad presupuestal: 3500009512 del 24 de enero de 2024, 3500009548 del 14 de febrero de 2024, 3500009535 del 09 de febrero del 2024, 3500009536 del 09 de febrero de 2024, 3700002870 del 02 de febrero de 2024, 3500009540 del 12 de febrero de 2024 y 3500009680 de fecha 29 de mayo de 2024.
Registro presupuestal: 4500038326 de fecha 28 de mayo de 2024, 4500038767 de fecha 17 de septiembre de 2024

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

- Proyecto: PI32-101921 – Fortalecimiento de la catedra estudi

Apropiación Presupuestal:
Fondo: 12322905 – Part y der expl monop lic... Mon Prefer
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Área Funcional: 3210301020010000 – Educación con Pertinencia
Elemento PEP: PI32-101921/1/1/01/13 – realizar el seguimiento al proyecto Educativo C
PEP: PI32-101921/1/1/01/17 – realizar foro para incentivar las buenas practi
PEP: PI32-101921/1/1/01/20 – Socializar e implementar el modelo de acompañam
PEP: PI32-101921/1/1/01/20 – Socializar e implementar el modelo de acompañam

- Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehículo.

- Proyecto: P132-101891- Apoyo a estrategias para una Educación I

Apropiación Presupuestal:
Fondo: 12322905 – Part y der expl monop lic... Mon Prefer
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Área Funcional: 3220302010010000 – El Valle Somos Todos y la
Elemento PEP: PI32-101891/1/1/01/16 – realizar talleres y jornadas de cualificación d
PEP: PI32-101891/1/1/01/25 – realizar talleres y jornadas de cualificación d
PEP: PI32-101891/1/2/01/19 – gestionar las estrategias de articulación inter

- Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehículo.

- Proyecto: P132-101891- Apoyo a estrategias para una Educación I

Apropiación Presupuestal:
Fondo: 12322905 – Part y der expl monop lic... Mon Prefer
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Área Funcional: 3220302010010000 – El Valle Somos Todos y la
Elemento PEP: PI32-101891/1/2/01/19 – gestionar las estrategias de articulación inter

- Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehículo.

- Proyecto: P132-101777- Actualización para el fortalecimiento de

Apropiación Presupuestal:
Fondo: 12322905 – Part y der expl monop lic... Mon Prefer
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Área Funcional: 3230301030020000 – Plan de Lectura, Escritur
Elemento PEP: PI32-101777/1/1/01/10 – realizar el seguimiento y evaluación a los Proyect
PEP: PI32-101777/1/1/01/14 – realizar encuentro literario alrededor de la le
PEP: PI32-101777/1/1/01/16 – Coordinar las actividades de mejoramiento de la
PEP: PI32-101777/1/1/01/13 – Realizar visitas de apoyo a la implementación d
PEP: PI32-101777/1/1/01/15 – Realizar seguimiento al estado de las bibliote

- Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehículo.

- Proyecto: P132-101900- Contribución a la estrategia de búsqueda

Apropiación Presupuestal:
Fondo: 12322905 – Part y der expl monop lic... Mon Prefer
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Área Funcional: 3250102010010000 – Todos a estudiar
Elemento PEP: PI32-101900/1/2/01/11 – Establecer seguimiento periódico de la matricul

- Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehículo.

- Proyecto: P132-102262- Fortalecimiento a la infraestructura en

Apropiación Presupuestal:
Fondo: 132202 – R.F. SGP-Educación-Canc prest soc magist
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2-320202006 - Servicios de alojamiento; servicios de suministro
Área Funcional: 3250102020010000 – Gestión educativa
Elemento PEP: PI32-101777/1/1/01/11 – Coordinar las actividades de mejoramiento de la

- Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehículo.

- Proyecto: P132-102262- Fortalecimiento a la infraestructura en

Apropiación Presupuestal:
Fondo: 121000 – Ingresos corrientes de Libre Destinación
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2-120202007 – Servicios financieros y servicios conexos, servici
Área Funcional: 9999999999999999 – GENERICA
Elemento PEP: 9999999999999 – GENERICO FUNCIONAMIENTO

- Cuenta Mayor: 5501060187 - Alquiler de Vehículo.

- Proyecto: PI32-101900/1/2/01/11 – Establecer seguimiento periódico de la matricul

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 12322905 – DER EXP. MON PREFEREN
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2320202006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte
Área Funcional: 3250102010010000 – Todos a Estudiar
Elemento PEP: PI32-101900/1/2/01/11 – Establecer seguimiento periódico de la matrícula, posibles desertores y las rutas de acción emprendidas para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes.

- Cuenta Mayor: 5501060186 – Servicios de transporte a administrativos.

- Proyecto: PI32-102028/1/2/01/36 – Realizar visitas a los establecimientos educativos

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 2-1037 – DEST PREF. MONOPOLIO
Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
Posición Presupuestaria: 2320202006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte
Área Funcional: 3250102020010000 – Gestión educativa
Elemento PEP: PI32-102028/1/2/01/36 – Realizar visitas a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Valle del Cauca.
Cuenta Mayor: 5501060186 – Servicios de transporte a administrativos
Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato:

- N/A.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios de transporte especial de pasajeros en la Secretaria de Educación Departamental del Valle del cauca en el área rural y urbana del ente territorial en el marco de los proyectos; PI32-101904, PI32-101777, PI32-101891, PI32-101921, PI32-102262, PI3-101900.

Supervisor:	Ledys Yohanna Castañeda Mosquera Cargo: Subsecretaria Administrativa y Financiera Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca

	Teléfono: 62000000 Ext.
Contratista	EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES SAS Ubicación: Calle 5 #61- 89 Cali Teléfono: 602 5515555 NIT: 901384180-3

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de las actividades desarrolladas el mes de SEPTIEMBRE DEL 2024, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante SEPTIEMBRE DEL 2024 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la secretaria de Educación Departamental.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en la Invitación Pública, los estudios previos y demás documentos contractuales que hacen parte integral del presente proceso. 2. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 3. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la de legalización, y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 5 Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad, a través del Supervisor del Contrato. 6. Entregar original y copia de la factura de venta y los documentos legales de importación si aplican. 7. Garantizar en caso de solicitud de funcionarios: a. Atención telefónica (Solicitud realizada vía telefónica, e - mail, Web, Fax). b. Atención presencial. 8. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato. 9. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato. 10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Educación Departamental, a través del supervisor designado.	

	11. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN no asumirá ningún valor adicional al presupuesto oficial contratado. 13. El contratista deberá entregar copia de los servicios realizados al supervisor del contrato, con el fin que repose en cada uno de los servicios que fueron prestados. 14. Las demás necesarias y/o inherentes a la prestación del servicio.	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del mes de SEPTIEMBRE de 2024: Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	100% 48.62%
Otras consideraciones.		

Sugerencias

sugerencias	Fecha de entrega	Responsable

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las obligaciones contractuales, así:

Actividad contratada
1) Prestamos los servicios conforme a las solicitudes de la secretaria de educación a los sitios y horas determinados, con estándares de calidad y eficiencia. Se cumplió a cabalidad con la clase, modelo, tipo de vehículos ofrecidos y aceptados. 2) Presentar los informes que se le soliciten y en la periocidad que se establezca, con sus respectivos soportes. En el presente informe se anexan los soportes de los viajes correspondientes a la cuota N° 1 3) Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados. Sin inconveniente alguno se han realizado los diferentes desplazamientos del personal, sin embargo, estamos atentos a cualquier situación contraria que sea reportada para tomar los

correctivos que correspondan.
4) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
Declaramos bajo la gravedad del juramento que todos los vehículos utilizados para la ejecución del presente contrato, no solo cuentan con el SOAT al día sino con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
De manera especial declaramos que nuestros conductores están capacitados para conducir en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.
5) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
Hasta la fecha del presente informe, no se han presentado situaciones que impidan la normal prestación del servicio. Sin embargo, la empresa cuenta con vehículos y conductores calificados y entrenados, listados para atender cualquier emergencia o imprevistos que exijan de sus servicios, de manera inmediata.
6) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de educación departamental a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución. Toda comunicación deberá contar por escrito con copia al supervisor del contrato.
Hasta la fecha del presente informe no se han presentado traumatismos en el desarrollo de la prestación del servicio, se ha cumplido con lo solicitado por las personas encargadas de la ejecución.
7) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
Los conductores y el personal involucrado en la prestación del servicio de transporte, han sido capacitados para prestar el servicio de manera profesional, dedicándose exclusivamente a cumplir con sus labores encomendadas habiendo énfasis sobre la importancia de las personas, objetos, documentos y bienes transportados por lo cual garantizan la custodia y cuidado mientras estén a su cargo.
8) Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social -EPS, pensión ARP y de los aportes parafiscales- SENA, ICBF, cajas de compensación- y subsidio familiar.
Estamos adjuntando certificación donde consta que las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social integral están al día con corte a la fecha de la factura.
Igualmente, el pago de los salarios y prestaciones sociales se encuentran al día.
9) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato de ley.
Declaramos que se cumplen con todas las obligaciones fiscales y tributarias de acuerdo a la ley.
10) Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica, control de personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir las normas de seguridad
Todos los conductores están dotados de todos los documentos legales y vigentes de los vehículos. Al mismo tiempo conservar sus documentos personales al día.
De igual manera portan el formulario único de extra contrato FUEC de acuerdo a la resolución 1069 emitida por el ministerio de transporte para la prestación del servicio público especial.
11) Mantener indemne a la secretaria de educación del departamento del valle del cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de

terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.
Los conductores han sido informados de manera clara y expresa, los términos del contrato suscrito con el Departamento del Valle del Cauca, en el sentido que SOLO EXISTE vínculo laboral entre ellos y EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS, y los vehículos cuenta con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para cubrir cualquier eventualidad contra terceros y ocupantes del vehículo.
12) Constituir dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de SED en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el termino de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
Hacemos seguimiento a las fechas establecidas en las garantías aprobadas por la Gobernación del Valle del Cauca, así:

1) GARANTÍA NÚMERO: C-100075215

ANEXO O CERTIFICADO:
FECHA: 17 de mayo de 2024
COMPAÑÍA: Seguros mundial
AMPARO: cumplimiento del contrato.
VALOR ASEGURADO: $ 87.885.530
VIGENCIA: Desde el 16/05/2024 hasta el 30/06/2025
AMPARO: pago de salarios, prestaciones sociales
VALOR ASEGURADO: $ 70.308.424
VIGENCIA: Desde el 16/05/2024 hasta el 31/12/2027
AMPARO: calidad del servicio
VALOR ASEGURADO: $ 87.885.530
VIGENCIA: Desde el 16/05/2024 hasta el 30/06/2025

2) GARANTÍA NÚMERO: C-100019594

ANEXO O CERTIFICADO:
FECHA: 17 de mayo de 2024
COMPAÑÍA: Seguros mundial
AMPARO: responsabilidad civil
VALOR ASEGURADO: $ 260.000.000
VIGENCIA: Desde el 16/05/2024 hasta el 31/12/2024.

3) GARANTIA DEL OTROSI NUMERO: C10075215

ANEXO 0 CERTIFICADO: 1
FECHA: 16 de septiembre de 2024
COMPAÑÍA: Seguros mundial
AMPARO: cumplimiento del contrato.
VALOR ASEGURADO: $ 99.137.237,40
VIGENCIA: Desde el 12/09/2024 hasta el 30/06/2025
AMPARO: pago de salarios, prestaciones sociales

VALOR ASEGURADO: $ 79.309.789,92
VIGENCIA: Desde el 12/09/2024 hasta el 31/12/2027
AMPARO: calidad del servicio
VALOR ASEGURADO: $ 99.137.237,40
VIGENCIA: Desde el 12/09/2024 hasta el 30/06/2025

Estamos atentos a cualquier modificación que pudiera llegar a ordenarse por parte de la Gobernación, a razón de la ejecución del presente contrato
13) Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
Todos los gastos que se han generado como producto de la ejecución de contrato como peajes, mantenimientos, combustibles, parqueaderos, constitución de garantías y personal requerido, ha sido cubierto de manera directa.
14) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
Declaramos que se cumplen con todas las obligaciones como impuestos, contribuciones, nacionales, departamentales y municipales.
15) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
Los vehículos y conductores permanecen en excelentes condiciones de presentación, para comodidad y seguridad de los usuarios.

En la Subsecretaria Administrativa y Financiera los servicios fueron solicitados por;
John Albert Acevedo Ríos y Karol Isabella Flòrez Hurtado profesionales Contratistas – Subsecretaria Administrativa y Financiera, por la suma de Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Ocho Mil Quinientos Dos pesos Mcte ($57.808.502.00).

1	1/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	03:30	CANDELARIA
2	2/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2				ZARZAL
3	2/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				CALIMA EL DARIEN
4	2/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JOSE LUIS VALENCIA	CAMIONETA 4X2	ETK641	SILVIO VIVAS		GINEBRA
5	3/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	ANDRES CEPEDA PALACIOS	CAMIONETA 4X2	ESZ334	ADRIAN VASQUEZ MANCILLA		TULUA - TORO
6	4/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2				ULLOA
7	4/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				CAICEDONIA
8	4/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JOSE LUIS MONTOYA	CAMIONETA 4X2	WAM029	WILLER CARVAJAL	06:00	TRUJILLO
9	4/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JANNER MURILLO	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	09:00	CANDELARIA - PRADERA - FLORIDA
10	5/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2				ALCALA
11	5/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2				EL AGUILA
12	5/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				EL OVIO
13	6/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2				OBANDO
14	6/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2				ROLO ANILLO
15	6/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				TRUJILLO
16	9/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				ULLOA
17	9/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2				VERSALLES
18	9/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2				ZARZAL
19	9/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FRED QUINTERO	CAMIONETA 4X2	ESZ587	LUIS FELIPE CORREA	05:45	LA VICTORIA
20	10/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2				DAGUA
21	10/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				CALIMA EL DARIEN - LA CUMBRE
22	10/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2				ANSERMANUEVO-TORO
23	10/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FRED QUINTERO	CAMIONETA 4X2	GTY339	MANUEL BOLIVAR	05:45	ZARZAL
24	10/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	TANIA CORDOBA	CAMIONETA 4X2	ESZ587	LUIS FELIPE CORREA	05:00	ALCALA
25	11/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JOSE LUIS MONTOYA	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	06:30	YOTOCO
26	11/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JOSE LUIS MONTOYA	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	06:30	YOTOCO
27	11/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	CELLAR ANIBAL FORERO	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	06:30	VUES Y BUGALAGRANDE
28	11/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	ANGELICA CABALLERO	CAMIONETA 4X2	WLM063	DIEGO BAHAMON	03:30	AEROPUERTO
29	11/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	LADY YOHANA	CAMIONETA 4X2	WEM443	HERBERTH ARANGO	07:30	DISPONIBILIDAD EN CALI
30	11/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2				CAICEDONIA - BUGALAGRANDE
31	11/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				EL OVIO - RIOFRIO

31	11/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2					EL DONO- RIOFRIO
32	11/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2					FLORIDA
33	11/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JAZMIN	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	05:00	TRUJILLO - SEVILLA - RESTREPO	
34	12/9/2024	LADYS JOHANNA	ADMINISTRATIVA	OFELIA DORADO	CAMIONETA 4X2	KOK935	LEONARDO OPDONEZ	1:00	UNIVERSIDAD AUTONOMA	
35	12/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2				ARGELIA	
36	12/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2				EL CERRITO - GUACARI	
37	12/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				PRADERA FLORIDA	
38	13/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	MARIA FERNANDA BEDOYA	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	8:00	JAMUNDI	
39	13/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2				DAGUA - RESTREPO	
40	13/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2				LA UNION	
41	16/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	ALDEMAR ARCINIEGAS	BUSETA	TMO507	LEO CORTEZ	05:00	CALI - CANDELARIA	
42	16/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2				ROLDANILLO	
43	17/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	LADYS JOHANNA	CAMIONETA 4X2	WLM058	DIEGO BAHAMON		RESTREPO	
44	17/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JOSE LUIS MONTOYA	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	05:30	LA CUMBRE	
45	17/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	CELLAR ANIBAL FORERO	CAMIONETA 4X2	ETK687	JAVIER VELASCO		DAGUA	
46	18/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	ANDRES CETRE PALACIOS	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	07:00	PRADERA	
47	18/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	SONIA CAMACHO	CAMIONETA 4X2	ETA641	SILVIO VIVAS	05:30	DAGUA	
48	18/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JOSE LUIS VALENCIA	CAMIONETA 4X2	KOK935	HERBERT ARANGO	07:00	RESTREPO - CALIMA	
49	19/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2				LA UNION	
50	19/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				ALCALA	
51	20/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	EDNA MAGALY AYALA	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	10:00	ZARZAL	
52	20/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2				ORIENTE	
53	20/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				EL AGUILA	
54	23/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2				FLORIDA	
55	24/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	MARIA ISABEL CASTILLO	CAMIONETA 4X2	ESZ587	LUIS FELIPE CORREA	05:30	BUGA - RESTREPO	
56	24/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JOSE LUIS MONTOYA	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	05:00	BOLIVAR	
57	25/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	ANDRES CETRE PALACIOS	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	04:00	LA UNION - ROLDANILLO	
58	25/9/2024	ISABELLA FLOREZ	CALIDAD	ALDEMAR ARCINIEGAS	MICROBUS	VCK598	NICOLAS SUSA	07:30	CALI - CANDELARIA - CALI	
59	25/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	LEDYS YOHANNA	CAMIONETA 4X2	WLM058	DIEGO BAHAMON	08:00	AEROPUERTO	
60	26/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				GINEBRA - CERRITO	
61	26/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JHON ALBERT ACEVEDO	CAMIONETA 4X2				FLORIDA	
62	27/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	CAROLINA FINZON	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	06:00	VIJES	
63	27/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	MARIA FERNANDA	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	07:00	BUGA	
64	30/9/2024	ISABELLA FLOREZ	CALIDAD	EDNA MAGALY AYALA	CAMIONETA 4X2	GUZ558	JUAN CARLOS MUÑOZ	06:00	ZARZAL	
65	30/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	FELIPE GRAJALES	CAMIONETA 4X2				ALCALA- OBANDO	
66	30/9/2024	ISABELLA FLOREZ	ADMINISTRATIVA	JUAN MANUEL PAREDES	CAMIONETA 4X2				LA UNION	

En la Subsecretaria de Calidad Educativa los servicios fueron solicitados por; Ximena Gonzales, Ana Martínez y Silvia Carolina Rivera – Profesionales Contratistas, por la suma de Noventa y Dos Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setenta y Cinco Pesos Mcte ($92.583.075.00).

2/9/2024	ANA MARIA MARTINEZ	CALIDAD	JUAN FELIPE HURTADO	MARIA EUGI	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	05:30	AVENIDA 3ª 53-12	PRADERA
2/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	TRHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ	3.166E+03	CAMIONETA 4X4	LJS355	NEVARDO CAICEDO	05:00	CALLE 12 B # 59-31	PRADERA
2/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	XIMENA GONZALES	3.166E+03	BUS	VKH350	JESUS PLINO ORTEGA	05:30	Carrera 24 o # 49 -	ALCALA
2/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	ANA MARIA MARTINEZ	3.163E+03	BUS	VKH351	LUIS ASTAIZA	05:00	Calle 20 # 101A37	BUGA
2/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	YENNY MARCELA CASTILLO SANAB	3.165E+03	BUS	VKH354	YEFRY RODRIGUEZ	08:00	cll 9 # 84 30	ANCALUCIA
2/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	TRHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ	3.165E+03	CAMIONETA 4X4	LJS355	NEVARDO CAICEDO		PRADERA	CALI
3/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	LUIS GUILLERMO AGUDELO	3.162E+03	CAMIONETA 4X4	GVS440	ARMANDO HURTADO		GOBERNACION	DAGUA
3/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	XIMENA GONZALES	3.165E+03	CAMIONETA 4X4	ES52780	ALEXANDRA FAJARDO		GOBERNACION	PRADERA
3/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	XIMENA GONZALES	3.052E+03	CAMIONETA 4X2	KOK935	DAVID LONDOÑO		GOBERNACION	PRADERA
3/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	JUAN FELIPE HURTADO	3.165E+03	CAMIONETA 4X4	GVT438	HENRY NEVA		GOBERNACION	PRADERA
3/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	ANA MARIA MARTINEZ	3.165E+03	CAMIONETA 4X2	ETK641	SILVIO VIVAS		GOBERNACION	PRADERA
3/9/2024	MONICA LOPEZ	CALIDAD	YENNY MARCELA CASTILLO SANAB	3.155E+03	CAMIONETA 4x2	GTY338	MANUEL BOLIVAR		GOBERNACION	PRADERA
3/9/2024	ANA MARTINEZ	CALIDAD	FERNANDO FORERO CRUZ	3.135E+03	CAMIONETA 4X2	EFL707	JUAN CARLOS PARRA		GOBERNACION	PRADERA
3/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	DAVID FERNANDO VARELA	3.104E+03	BUS	VCE441	EFRAN ALARCON	07:30	CARRERA 74 # 1A -	TULUA
3/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MONICA LORENA LOPEZ OCHOA	3.105E+03	BUS	VKH351	WILLIAN CABRERA	07:00	CALLE 19 # 44-38	ANSERMANUEVO
4/9/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	TRHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ	3.105E+03	BUS	SMV501	RICARDO LOPEZ	04:00	GOBERNACION	CARTAGO
4/9/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	DAVID FERNANDO VARELA	3.135E+03	BUS	VKH351	LUIS ASTAIZA	05:30	GOBERNACION	ARGELIA
4/9/2024	ANA MARTINEZ	CALIDAD	YESON HURTADO	3.135E+03	CAMIONETA 4X2	VDH444	PAULO CESAR QUINTE	05:30	avenida 2b norte #	LA UNION
4/9/2024	ANA MARTINEZ	CALIDAD	ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ	3.165E+03	BUS	VKH350	JESUS PLINO ORTEGA	06:00	Carrera 24 o # 49 -	ZARZAL
5/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	XIMENA GONZALES	3.165E+03	BUS	VKH357	WILLIAN CABRERA	05:30	Calle 20 # 101A37	BOLIVAR
5/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	ANA MARIA MARTINEZ	3.165E+03	MICROBUS	VHH284	JOSE ANTONIO MELO	05:30	cll 9 # 84 30	YOTOCO
5/9/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	YENNY MARCELA CASTILLO SANAB	3.105E+03	MICROBUS	VHH284	JOSE ANTONIO MELO	06:30	JAMUNDI	CALI
5/9/2024	ANA MARTINEZ	CALIDAD	FERNANDO FORERO CRUZ	3.156E+03	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	05:00	CARRERA 74 #1A -	BOGALAISRAND
6/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MONICA LORENA LOPEZ OCHOA	3.104E+03	BUS	VKH354	YEFRY RODRIGUEZ	04:00	CALLE 13 # 44-38	VIJES
6/9/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	MONICA LORENA LOPEZ OCHOA	3.105E+03	BUS	VKH352	JULIAN CAPDONIA	05:00	GOBERNACION	CAICEDONIA
8/9/2024	ANA MARTINEZ	CALIDAD	TRHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ	3.135E+03	BUS	SMV501	RICARDO LOPEZ	09:30	PALMIRA - CARRE	CALI
6/9/2024	ANA MARTINEZ	CALIDAD	DAVID FERNANDO VARELA	3.113E+03	CAMIONETA 4X2	UPX814	ANDRES TORO	06:00	CALLE 8A SUR 21	ANDALUCIA
9/9/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	JULIAN PEPESA	3.155E+03	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	06:00	CRA 6 # 16 - 71	EL CERRITO
9/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	FERNANDO FORERO CRUZ	3.215E+03	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	05:00	GOBERNACION	VERSALLES
9/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MARCELA PAZOS	3.183E+03	BUS	VCE441	EFRAN ALARCON	07:00	GOBERNACION	CALIMA EL DARIE
9/9/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	YESON HURTADO	3.203E+03	MICROBUS	VHH177	GUYOMAR CASTRO AL	03:30	GOBERNACION	CANDELARIA
9/9/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	NATALIA QUINTERO	3.105E+03	CAMIONETA 4X4	ETK091	OCTAVIO GONZALEZ	10:30	AV BNORTE # 4BN	DAGUA
9/9/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	SILVIA CAROLINA CASTAÑO	3.101E+03	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	10:30	CALLE 12B # 59-31	DISPONIBILIDAD
10/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MONICA LORENA LOPEZ OCHOA	3.106E+03	CAMIONETA 4X2	VEM418	HERBERT ARANGO	05:00	CRA 6 # 16 - 71	DAGUA
10/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	TRHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ	3.216E+03	CAMIONETA 4X2	VMX430	ROLANDO VIAFARA	06:00	CRA 6 # 16 - 71	DAGUA
10/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MARCELA PAZOS							

10/9/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ	3.155E+03	CAMIONETA 4X2	EQM504	LUIS EDUARDO OSPIN	05:30	avenida 2b norte #	OBANDO
10/9/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	XIMENA GONZALES	3.155E+03	BUS	VKH351	LUIS ASTAIZA	08:00	Carrera 24 o # 49 -	ULLOA
10/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	ANA MARIA MARTINEZ	3.163E+03	BUS	VKH354	YEFRY RODRIGUEZ	05:30	Calle 20 # 101A37	DAGUA
10/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	YULIANEMA MOSQUERA	3.117E+03	CAMIONETA 4X2	ESZ587	LUIS FELIPE CORREA	10:00	CALLE 4 # 73 - 91	AEROPUERTO
11/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	LUIS GUILLERMO AGUDELO	3.172E+03	CAMIONETA 4X2	ESZ587	LUIS FELIPE CORREA	08:00	CRA 46 #1 - 124	AEROPUERTO
11/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MARGARITA CLAVIJO	3.165E+03	CAMIONETA 4X2	GTY339	MANUEL BOLIVAR	08:45	GOBERNACION	UNIVERSIDAD AU
11/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	LUZ MARYAN FERNANDEZ	3.215E+03	CAMIONETA 4X2	VEM418	HERBERT ARANGO	07:00	GOBERNACION	UNIVERSIDAD AU
11/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	YENNY MARCELA CASTILLO SANAB	3.165E+03	BUS	VKH350	JESUS PLINO ORTEGA	06:00	cll 9 # 84 30	TRUJILLO
11/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MONICA LORENA LOPEZ OCHOA	3.101E+03	CAMIONETA 4X4	EQK472	JHON JAIRO TORRES	06:30	CARRERA 74 # 1A -	EL AGUILA
11/9/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	MONICA LORENA LOPEZ OCHOA	3.106E+03	MICROBUS	VHH284	JOSE ANTONIO MELO	05:30	CALLE 18 # 44-36	TORO
11/9/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	TRHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ	3.213E+03	VAN	VEL478	JHON FERNANDO ARA	07:00	GOBERNACION	UNIVERSIDAD AU
12/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	LUZ MARYAN FERNANDEZ	3.503E+03	CAMIONETA 4X2	VEM418	HERBERT ARANGO	07:00	U RIMASANZ Y MIR	UNIVERSIDAD AU
12/9/2024	ANA MARTINEZ	CALIDAD	SEBASTIAN RENA	3.218E+03	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	06:30	CRA 6 # 16 - 71	LA UNION
12/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MARCELA PAZOS	3.218E+03	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	05:15	GOBERNACION	EL CAIRO
12/9/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	DAVID FERNANDO VARELA	3.135E+03	MICROBUS	VHH177	GUYOMAR CASTRO AL	05:15	GOBERNACION	SEVILLA
12/9/2024	ANA MARTINEZ	CALIDAD	YESON HURTADO	3.183E+03	MICROBUS	VHH284	MAURICIO GASALLAS	06:00	GOBERNACION	EL CERRITO
12/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	SILVIA CAROLINA CASTAÑO	3.167E+03	CAMIONETA 4X4	ESM029	JUAN CARLOS VALER	08:00	CALLE 8 A SUR 21	BUGA - TULUA
12/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	FERNANDO FORERO CRUZ	3.155E+03	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	08:00	GOBERNACION	ROLDANILLO
13/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	NATALIA QUINTERO	3.203E+03	BUS	SMV501	RICARDO LOPEZ	08:00	avenida 2b norte #	CARTAGO
13/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ	3.155E+03	CAMIONETA 4X2	EQM504	LUIS EDUARDO OSPIN	08:00	Carrera 24 o # 49 -	EL DOVIO
13/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	XIMENA GONZALES	3.155E+03	MICROBUS	VHH284	JUAN CARLOS VALER	12:00	CALLE 3 OESTE #	ROLDANILLO
13/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	YENNY MARCELA CASTILLO SANAB	3.106E+03	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	07:30	Calle 20 # 101A37	RESTREPO
13/9/2024	MONICA LOPEZ	CALIDAD	ANA MARIA MARTINEZ	3.153E+03	MICROBUS	VHH284	JOSE ANTONIO MELO	07:00	gobernacion	FLORIDA
16/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	SILVIA CAROLINA CASTAÑO	3.167E+03	CAMIONETA 4X4	EQK472	JHON JAIRO TORRES	04:00	CARRERA 74 # 1A -	PRADERA
16/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MONICA LORENA LOPEZ OCHOA	3.104E+03	CAMIONETA 4X4	VMV811	LEO E ARANGO		GOBERNACION	BUGA - TULUA
16/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	FERNANDO FORERO CRUZ	3.155E+03	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	05:30	CALLE 18 # 44-38	GINEBRA
17/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	YESON HURTADO	3.105E+03	BUS	VCE441	EFRAN ALARCON	05:30	GOBERNACION	OBANDO
17/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	TRHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ	3.135E+03	MICROBUS	VHH177	GUYOMAR CASTRO AL	06:00	GOBERNACION	LA UNION
17/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	DAVID FERNANDO VARELA	3.165E+03	BUS	VKH354	YEFRY RODRIGUEZ	06:00	CRA 6A # 16 - 71	DAGUA
17/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	YESON HURTADO	3.165E+03	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	05:00	AVENIDA 8 NORTE	DAGUA
18/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MARCELA PAZOS	3.215E+03	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO	10:30	AVENIDA 8 NORTE	LA VICTORIA
18/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	TRHESTER HERMILDA PEREZ DIAZ	3.106E+03	CAMIONETA 4X2	VKO16	JULIAN CAPDONIA	05:30	GOBERNACION	BUENAVENTURA
18/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	SILVIA CAROLINA CASTAÑO	3.167E+03	BUS	VKH351	JOSE ANTONIO MELO	05:30	avenida 2b norte #	BUENAVENTURA
18/9/2024	ANA MARTINEZ	CALIDAD	ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ	3.155E+03	MICROBUS	VHH284	ANDRES TORO	06:00	CALLE 8A SUR 35	PALMIRA
19/9/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	FERNANDO FORERO CRUZ	3.156E+03	CAMIONETA 4X2	ESM029	WILLER CARVAJAL	08:30	GOBERNACION	PALMIRA
19/9/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	JULIAN PEPESA	3.113E+03	CAMIONETA 4X2	GVS440	ARMANDO HURTADO			

19/3/2024	ANA MARTINEZ	CALIDAD	XIMENA GONZALES	3.16E+09	CAMONETA 4X4	WOO78	DEGO MARTINEZ	03:00	Carrera 24 o # 49-2	VERSALLES	
19/3/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	ANA MARIA MARTINEZ	3.16E+09	CAMONETA 4X4	EQK472	JHON JAIRO TORRES	04:00	Calle 20 # 101A 37	SEVILLA	
20/3/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	JULIAN PELEA	3.11E+09	MICROBUS	WLM61	DAVID MBACUA	08:00	CALLE 17B # 56-18	CALIMA DARIEN	
20/3/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	YENNY MARCELA CASTILLO SANAB	3.10E+09	CAMONETA 4X4	WHV94	CARLOS FELIPEPEÑA	05:00	cl 9 # 84 30	ALCALA	
20/3/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	MONICA LORENA LOPEZ OCHOA	3.10E+09	CAMONETA 4X4	EQK244	JHON FANER LOPEZ	05:00	CARRERA 74 # 1A-	GUACARI	
20/3/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	THESTER HERMILDA PEREZ DIAZ	3.10E+09	CAMONETA 4X4	WHV87	JAVER ERNESTO NE	07:00	CALLE 18 # 44-33	ULLOA	
23/3/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	JULIAN PELEA	3.11E+09	MICROBUS	WLM61	DAVID MBACUA		CALIMA DARIEN	CALI	
23/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	DIANA CABAL	3.19E+09	CAMONETA 4X4	GEU56	MICHAEL URBINA	05:30	GOBERNACION	FLORIDA	
23/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	RUTH ZARATE REYES	3.01E+09	CAMONETA 4X2	ETK641	SILVIO VIVAS	08:00	GOBERNACION	BOLIVAR	
23/3/2024	OBERNEY YAGAR	CALIDAD	DALIS LICET GONZALES	3.21E+09	CAMONETA 4X2	ESM02	WILLER CARVAJAL		CRA 101A 42 -45	PRADERA	
24/3/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	JULIAN PEREA	3.11E+09	CAMONETA 4X2	GVS44	ARMANDO HURTADO	02:00	PALMIRA	GOBERNACION	
24/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MARCELA PASOS	3.21E+09	CAMONETA 4X2	GVS44	ARMANDO HURTADO	12:30	BIBLIOTECA DPTA	EL CERRITO - EL	
24/3/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	DAVID FERNANDO VARELA	3.13E+09	BUS	VKH95	JESUS PLINIO ORTEGA	03:30	GOBERNACION	EL OCVIO	
24/3/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	YEISON HURTADO	3.13E+09	BUS	VKH93	YEFRY RODRIGUEZ	05:30	GOBERNACION	ZARZAL	
24/3/2024	MONICA LORENA LOPEZ	CALIDAD	SILVIA CAROLINA CASTAÑO	3.16E+09	CAMONETA 4X2	ESY72	JAIRO GARCIA	08:00	GOBERNACION	OBANDO	
25/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	THESTER HERMILDA PEREZ DIAZ	3.10E+09	CAMONETA 4X2	GVS44	ARMANDO HURTADO	10:00	AV 28 # 44 A 105	GINEBRA	
25/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	MONICA LORENA LOPEZ OCHOA	3.14E+09	CAMONETA 4X2	WMX90	ROLANDO VAFARA	06:00	CALLE 60B # 107-2	BUGA	
25/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	NATALIA QUINTERO	3.20E+09	CAMONETA 4X2	KCK93	HERBERT ARANGO	05:30	CRA 119 A # 60-56	BUGA	
25/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	RUTH ZARATE REYES	3.01E+09	BUS	SPK42	ANTONIO RAMIREZ	08:00	GOBERNACION	GINEBRA	
25/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	FELIPE HURTADO	3.05E+09	BUS	VCS23	WALTER FAJARDO	06:00	PARQUEADERO C	BUGA	
25/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	FERNANDO FORERO CRUZ	3.15E+09	CAMONETA 4X2	ETK641	SILVIO VIVAS	05:45	CALLE 8A SUR No	BUGA	
25/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	DOCENTE GLORIA YANETH AYALA	3.00E+09	MICROBUS	UFX84	ANDRES TORO	07:00	PRADERA	BUGA	
25/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	LAURA CAMPAZ	3.22E+09	CAMONETA 4X2	ETK502	DEGO NUÑEZ	12:30	GOBERNACION	LA UNION	
26/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	RUTH ZARATE REYES	3.01E+09	CAMONETA 4X2	GVS44	ARMANDO HURTADO	08:30	CALLE 2 A 65 A 1N	GUACARI	
26/3/2024	OBERNEY	CALIDAD	DALIS LICET GONZALES GONZALES	3.21E+09	CAMONETA 4X2	ESZ68	LUIS FELIPE CORREA		B COMPARTIR Y C	SEVILLA	
26/3/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	NATALIA QUINTERO	3.20E+09	MICROBUS	WHJ28	JOSE ANTONIO MELO	05:30	GOBERNACION	CAICEDONIA	
26/3/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	XIMENA GONZALES	3.16E+09	CAMONETA 4X4	WOL71	MARTIN ALONSO PATI	06:00	Carrera 24 o # 49-2	EL AGUILA	
26/3/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	ANA MARIA MARTINEZ	3.16E+09	CAMONETA 4X4	EQK472	JHON JAIRO TORRES	03:30	Calle 20 # 101A 37	PALMIRA	
27/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	FERNANDO FORERO	3.15E+09	CAMONETA 4X2	ETK641	SILVIO VIVAS	07:00	JAMUNDI	CALI	
27/3/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	YENNY MARCELA CASTILLO SANAB	3.10E+09	BUS	VCH50	WILLIAN CABRERA	05:50	cl 9 # 84 30	BUGA	
27/3/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	MONICA LORENA LOPEZ OCHOA	3.10E+09	CAMONETA 4X2	EOL98	YOHNY CAMACHO	05:15	CARRERA 74 # 1A-	CARTAGO	
27/3/2024	SILVIA CAROLINA CASTAÑ	CALIDAD	THESTER HERMILDA PEREZ DIAZ	3.10E+09	BUS	VCE44	EFRAIN ALARCON	05:15	CALLE 18 # 44-38	CAICEDONIA	
30/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	RUTH ZARATE REYES	3.01E+09	CAMONETA 4X2	GVS44	ARMANDO HURTADO	07:00	CALLE 2A 65 A 190	ROLFRO	
30/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ		CAMONETA 4X2	ETK641	SILVIO VIVAS		GOBERNACION	DISPONIBILIDAD	
30/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	YENNY MARCELA CASTILLO SANAB	3.01E+09	CAMONETA 4X2	ESN02	WILLER CARVAJAL	05:30	BARRIO SANTA AN	SEVILLA - CAICE	
30/3/2024	XIMENA GONZALES	CALIDAD	SILVIA CAROLINA CASTAÑO	3.16E+09	BUS	WDL35	FAVIO NARVAEZ	05:30	GOBERNACION	EL OCVIO	

En la Subsecretaria de Cobertura Educativa los servicios solicitados por:
Ximena Gonzales, Ana Martínez y Silvia Carolina Rivera – Profesionales Contratistas, por la suma de Un Millón Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos Mcte ($1.688.000,00).

9/3/2024	OBERNEY YAGAR	COBERTURA	DALIS GONZALES	3.21E+09	CAMONETA 4X4	GTY33	MANUEL BOLIVAR		CARRERA 10A	TRUJILLO	
9/3/2024	OBERNEY YAGAR	COBERTURA	CARLOS AMAYA	3.01E+09	CAMONETA 4X4	WEM48	HERBERTH ARANDO	05:30	SANTA ANITA	TRUJILLO	

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con la normatividad aplicable, las normas de calidad y de gestión documental.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.

- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA.
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA.
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos: del proceso: Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El Contratista ha cumplido con el pago al sistema de seguridad social con número de planilla 79994254, según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	$878.855.300
Valor Adiciones	$112.517.074
Reajustes	
Actualización de precios	
Valor Total del Contrato	$991.372.374
Valor pagado	$329.960.458
Valor causado que no se ha pagado	$152.079.577
Valor total ejecutado	$482.040.035
Valor saldo por ejecutar	$509.332.339
Intereses moratorios	

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
1 CUOTA	JUNIO 2024	$106.762.593	PAGADA
2 CUOTA	JULIO 2024	$86.729.839	PAGADA
3 CUOTA	AGOSTO 2024	$136.468.026	PAGADA

SEGUIMIENTO

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	$	$
Entregable 2: Actividades:	$	$
Entregable 3: Actividades:	$	$
Entregable 4: Actividades:	$	$
TOTALES:	$	$

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO –

INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
NO APLICA

Fecha del próximo informe	Día: 31	de	Mes: OCTUBRE	de	2024

Para constancia de lo anterior firma el presente informe el supervisor a los 10 días del mes de OCTUBRE de 2024

Ledys Yohanna Castañeda Mosquera
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación
C.C. 35.899.101
SUPERVISOR

Información general

blank

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.16652051
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6318001
Estado	Publicado
Tipo	Modificar unilateralmente el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	4 días de tiempo transcurrido *(12/09/2024 3:36:54 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Que es viable adicionar recursos al contrato inicialmente pactado, con el fin de garantizar la continua prestación del servicio y cumplir con los fines institucionales.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO 5864.pdf	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO 5864.pdf	(detalle)
CONCEPTO JURIDICO.pdf	CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
OTRO SI.pdf	OTRO SI.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

blank

Cambios de la Entidad Estatal

blank

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- Campo 1 - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA - Precio unitario valor ha cambiado para 991.372.374,00.
- El documento SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO 5864.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento CONCEPTO JURIDICO.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento CDP.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento OTRO SI.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Cord

- El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 878.855.300,00 hasta 991.372.374,00
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 878,855.300,00 hasta 991.372.374,00

Reconocido por el proveedor *JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO 12-09-2024 15:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

blank

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *LUZ AMPARO GIRALDO GARRO 11-09-2024 17:42 (UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 12-09-2024 14:16 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORADO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía
Supervisor	LEDYS YOHANNA CASTAÑ	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		**Tipo de documento**	

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA	12/07/2024 4:32:56 PM ((UTC-05
Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	16/05/2024 10:42:35 AM ((UTC-0
Supervisor	Ana Milena Ortiz Sánchez	16/05/2024 10:42:35 AM ((UTC-0

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ○ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marc derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

- Presupuesto General de la Nación - PGN
- Sistema General de Participaciones - SGP
- Sistema General de Regalías - SGR
- Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)
- Recursos de Crédito
- Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónoma

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2021003760148	2024	Validado
2021003760215	2024	Validado
2021003760231	2024	Validado
2021003760242	2024	Validado
2021003760224	2024	Validado
2022003760084	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ SI ○ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo
☐	3500009548	CDP	No se ha iniciado	184.740.000 COP
☐	3500009468	CDP	No se ha iniciado	41.055.300 COP
☐	3500009512	CDP	No se ha iniciado	484.093.107 COP
☐	3500009535	CDP	No se ha iniciado	608.060.000 COP
☐	3500009536	CDP	No se ha iniciado	113.721.600 COP
☐	3500009540	CDP	No se ha iniciado	323.488.800 COP
☐	3700002870	CDP	No se ha iniciado	30.000.000 COP
☐	3500009680	CDP	No se ha iniciado	

Saldo de CDP 1.785.158.807 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 918.855.300 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto p
☐	4500038326	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	878.855.300 COP	878.
☐	4500038767	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	112.517.074 COP	112.

Saldo de compromisos CDP 991.372.374 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 991.372.374 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6318001
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10/05/2024 5:43:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.17.13-5864
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	5/06/2024 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2025 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/05/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GRAN FARALLONES SAS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 901384180

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GRAN FARALLONES SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	111-826269

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO*	*Fecha de aprobación:*	*16/05/2024 10:36:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA*	*Fecha de aprobación:*	*16/05/2024 10:42:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6318001_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6318001_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

Unidad de contratación SECRETARIA DE EDUCACION

Proceso de Contratación SED-SASI-004-2024

Título de la oferta GRANFARRALLONES-SED2024

Cuantía del contrato 991.372.374 COP

COMPLEMENTO CONTRATO No 1.210.17.13-3864

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

NIT.: 890.399.029 – 5

ORDENADOR GASTO: OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA

CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901.384.180 – 3

PROYECTOS: Fortalecimiento de las escuelas normales superiores, mejorando los planes de área y de aula y formación en pedagogía y didáctica a directivos docentes y docentes de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

Actualización para el fortalecimiento de los Proyectos Instituciones de Lectura, Escritura y Oralidad-PILEO- de instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca. (Vigencia 2023)

Apoyo a estrategias para una Educación Inicial de Calidad en el nivel Preescolar "Primero las niñas y los niños" en el Valle del Cauca. - (Vigencia 2023)

Fortalecimiento de la catedra de estudios afrocolombianos para su implementación en los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

Fortalecimiento de la infraestructura en las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Contribución a la estrategia de búsqueda activa: Sueña tu futuro, ven a la escuela, en los municipios no certificados del Valle del Cauca.

META DE RESULTADO: MR30301002 Aumentar en 0,1% por encima del promedio nacional, el índice sintético de calidad educativa -ISCE-, de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca que atienden población escolar de los niveles básica primaria, secundaria y media técnica.

MR20302001. Evaluar 6 de las Políticas públicas poblacionales, sectoriales o temáticas, cuantitativa y cualitativamente aplicando los instrumentos de medición construidos en su diseño durante el período de gobierno;

MR10301001. Beneficiar 30000 personas de los municipios del Valle del Cauca con acciones de consolidación de la identidad patrimonial, durante cada año de gobierno;

MR50102001. Aumentar a 47 las Instituciones Educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas SABER durante el periodo de gobierno.

MR50102001. Aumentar a 47 las instituciones educativas oficiales en la clasificación en A+, A y B de las pruebas SABER durante el periodo de gobierno

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Prestar servicios de transporte especial de pasajeros en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca en el área rural y urbana del ente territorial en el marco de los proyectos; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en la Invitación Pública, los estudios previos y demás documentos contractuales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

que hacen parte integral del presente proceso. 2. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 3. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la de legalización, y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. 5. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad, a través del Supervisor del Contrato. 6. Entregar original y copia de la factura de venta y los documentos legales de importación si aplican. 7. Garantizar en caso de solicitud de funcionarios: a. Atención telefónica (Solicitud realizada vía telefónica, e - mail, Web, Fax). b. Atención presencial. 8. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato. 9. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Educación Departamental, a través del supervisor designado. 12. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION no asumirá ningún valor adicional al presupuesto oficial contratado.13. El contratista deberá entregar copia de los servicios realizados al supervisor del contrato, con el fin que repose en cada uno de los servicios que fueron prestados.14. Las demás necesarias y/o inherentes a la prestación del servicio

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE., ($ 878.855.300) incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	PI	ELEMENTO PEP	RUBRO	AREA
3500009535	9/02/2024	PI32-101777	PI32-101777/1/1/01/10	84.000.000 COP	SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA
	9/02/2024		PI32-101777/1/1/01/14	50.000.000 COP	
	9/02/2024		PI32-101777/1/1/01/16	69.060.000 COP	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

	9/02/2024		PI32-101777/1/2/01/13	75.000.000 COP	
	9/02/2024		PI32-101777/1/2/01/15	80.000.000	
3500009536	9/02/2024	PI32-101904	PI32-101904/1/2/01/05	40.000.000 COP	
3500009512	24/01/2024	PI32-101921	PI32-101921/1/1/01/13	60.000.000 COP	
	24/01/2024		PI32-101921/1/1/01/17	25000000 COP	
	24/01/2024		PI32-101921/1/1/01/20	30.000.000 COP	
3500009540	12/02/2024	PI32-101891	PI32-101891/1/1/01/16	35.000.000 COP	
	12/02/2024		PI32-101891/1/1/01/25	35.000.000 COP	
	12/02/2024		PI32-101891/1/1/01/19	40.000.000 COP	
3500009548	14/02/2024	PI32-102262	PI32-102262/1/4/01/11	184.740.000 COP	SUBSECRETARÍA ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA
3700002870	2/02/2024			30.000.000 COP	
3500009468	12/01/2024	PI32-101900	PI32-101900/1/2/01/11	41.055.300 COP	SUBSECRETARÍA DE COBERTURA

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 3500009535 del 09 de febrero de 2024, 3500009536 del 09 de febrero de 2024, 3500009512 del 24 de enero de 2024, 3500009540 del 12 de febrero de 2024, 3500009548 del 14 de febrero de 2024, 3700002870 del 02 de febrero de 2024 y 3500009468 del 12 de enero de. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Departamento del Valle del Cauca pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: por presentación de facturas periódicas por parte del contratista de acuerdo con el servicio prestado, previa informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y certificación de aportes al sistema integral de seguridad social conforme las previsiones legales en la materia. La Secretaría, solo pagará al contratista los servicios efectivamente prestados por él, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). PARÁGRAFO: El pago de cada trayecto se realizará de acuerdo a los valores ofertados por el proponente en el anexo 5 "Valor de la Oferta", así:

MUNICIPIO	4X2	4X4	VAN MICRO	BUS
ALCALÁ	$ 844.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 1.600.000
ANDALUCÍA	$ 757.333	$ 1.000.000	$ 930.000	$ 1.000.000
ANSERMANUEVO	$ 710.000	$ 771.667	$ 916.000	$ 1.347.000
ARGELIA	$ 771.667	$ 844.000	$ 1.240.667	$ 1.599.000
BOLÍVAR	$ 700.000	$ 771.667	$ 953.000	$ 1.300.000
BUGALAGRANDE	$ 700.000	$ 771.667	$ 953.000	$ 1.300.000
CAICEDONIA	$ 844.000	$ 1.000.000	$ 1.400.000	$ 1.726.700
CALIMA EL DARIEN	$ 844.000	$ 916.000	$ 1.180.000	$ 1.470.667
CANDELARIA	$ 556.000	$ 628.000	$ 809.000	$ 1.000.000
DAGUA	$ 771.667	$ 844.000	$ 1.025.000	$ 1.300.000
EL ÁGUILA	$ 844.000	$ 1.000.000	$ 1.263.100	$ 1.618.000
EL CAIRO	$ 771.667	$ 844.000	$ 1.240.667	$ 1.600.000
EL CERRITO	$ 628.000	$ 680.000	$ 890.000	$ 1.025.000
EL DOVIO	$ 844.000	$ 1.000.00	$ 1.419.000	$ 1.707.000
FLORIDA	$ 700.000	$ 771.667	$ 844.000	$ 1.000.000
GINEBRA	$ 700.000	$ 771.667	$ 844.000	$ 1.000.000
GUACARÍ	$ 628.000	$ 700.000	$ 771.667	$ 916.000
LA CUMBRE	$ 628.000	$ 700.000	$ 771.667	$ 916.000
LA UNIÓN	$ 844.000	$ 736.000	$ 1.000.000	$ 1.412.667
LA VICTORIA	$ 874.333	$ 1.000.000	$ 1.131.667	$ 1.528.333
OBANDO	$ 919.000	$ 1.053.000	$ 1.205.000	$ 1.637.333

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

PRADERA	$ 628.000	$ 709.667	$ 771.667	$ 916.000
RESTREPO	$ 771.667	$ 844.000	$ 1.000.000	$ 1.203.333
RIOFRÍO	$ 628.000	$ 700.000	$ 844.000	$ 1.125.333
ROLDANILLO	$ 844.000	$ 918.333	$ 1.100.000	$ 1.376.333
SAN PEDRO	$ 628.000	$ 700.000	$ 771.667	$ 900.000
SEVILLA	$ 844.000	$ 1.000.000	$ 1.275.333	$ 1.563.000
TORO	$ 844.000	$ 916.000	$ 1.124.333	$ 1.442.000
TRUJILLO	$ 844.000	$ 916.000	$ 1.000.000	$ 1.131.667
ULLOA	$ 916.000	$ 1.059.667	$ 1.203.333	$ 1.500.000
VERSALLES	$ 860.000	$ 1.000.000	$ 1.419.333	$ 1.707.000
VIJES	$ 556.000	$ 628.000	$ 700.000	$ 844.000
YOTOCO	$ 556.000	$ 628.000	$ 700.000	$ 844.000
ZARZAL	$ 844.000	$ 930.000	$ 1.000.000	$ 1.303.667
CARTAGO	$ 900.000	$ 922.333	$ 980.000	$ 1.100.000
BUENAVENTURA	$ 778.333	$ 811.000	$ 922.333	$ 1.300.000
CALI	$ 176.667	$ 200.000	$ 216.000	$ 307.667
PALMIRA	$ 373.000	$ 412.000	$ 438.333	$ 569.000
TULUA	$ 673.667	$ 739.000	$ 817.667	$ 1.100.000
YUMBO	$ 373.000	$ 412.000	$ 438.333	$ 569.000
JAMUNDI	$ 373.000	$ 412.000	$ 438.333	$ 569.000
BUGA	$ 471.000	$ 673.667	$ 848.000	$ 1.180.000
AEROPUERTO	$ 168.000	$ 176.667	$ 216.000	$ 307.333

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 1. Prestar el servicio de transporte de manera permanente, durante el término de duración del contrato, con estándares de calidad y eficiencia. 2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 3. Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados. 4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. 5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación Departamental a través de las personas que ejerzan el control en la ejecución. Toda comunicación deberá contar por escrito con copia al supervisor del contrato. 7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Pensión y ARP y de los Aportes Parafiscales - SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 9. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 10. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 11. Mantener indemne a la Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. 12. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la SED en los términos establecidos en este documento, y mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. mantener vigentes dichas garantías y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen, para hacerlas efectivas, llegado el caso. 15. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 18. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 19. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Secretaría de Educación Departamental.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S., será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaría de Educación en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.
En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de la multa respectiva.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S., debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación, a título de indemnización, una suma equivalente a al 1% del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones salariales	8%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	10%	Esta Garantía debe estar vigente por un término de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV.	Por el término del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Departamental. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. LA EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S., no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Educación Departamental por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación Departamental Nombre: Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga Cargo: Secretaria de Despacho Dirección: Edificio Palacio de San Francisco – Piso 8 Correo electrónico: odorado@valledelcauca.gov.co	EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S. Nombre: Herminsul Mambuscay Idrobo Cargo: Representante Legal Dirección: Cl 5 61 89 LC 8 CC Cañaveralejo Teléfono: (602) 551 55 55 Correo electrónico: granfarallonessas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Departamental, estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N. ° SED-SASI-004-2024, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, acta de aprobación de la garantía del presente contrato y demás requisitos previstos en la ley

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El objeto contractual será ejecutado en los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – profesional contratista
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina – profesional contratista
Juan David García Guerrero – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga – Secretaria de Despacho

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

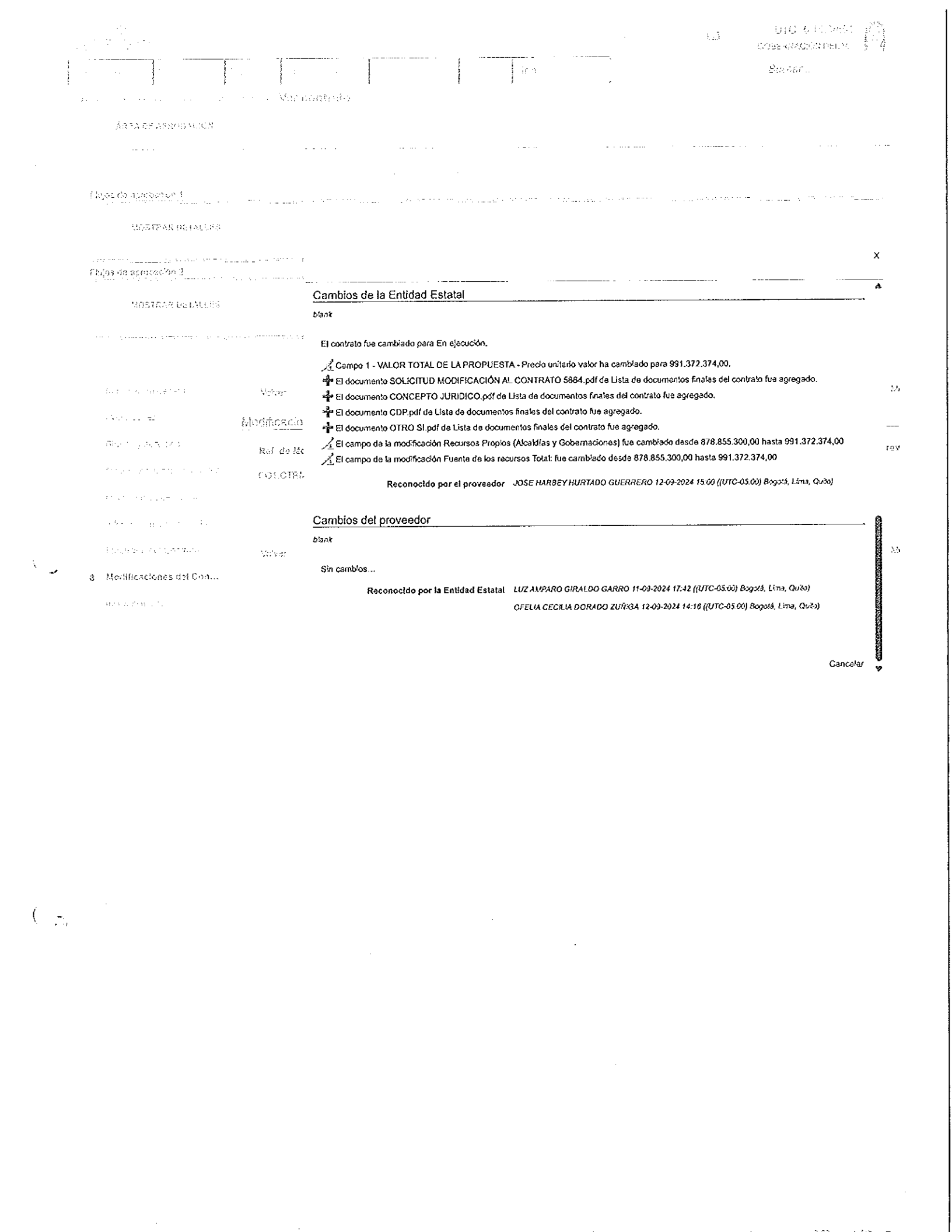
Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

blank

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.16652051
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6318001
Estado	Publicado
Tipo	Modificar unilateralmente el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
	27 días de tiempo transcurrido *(12/09/2024 3:36:54 PM UTC-05:00)*


Cambios de la Entidad Estatal
blank
El contrato fue cambiado para En ejecución.
Campo 1 - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA - Precio unitario valor ha cambiado para 991.372.374,00.
El documento SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO 5884.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
El documento CONCEPTO JURIDICO.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
El documento CDP.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
El documento OTRO SI.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 878.855.300,00 hasta 991.372.374,00
El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 878.855.300,00 hasta 991.372.374,00
Reconocido por el proveedor JOSE HARBEY HURTADO GUERRERO 12-09-2024 15:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cambios del proveedor
blank
Sin cambios...
Reconocido por la Entidad Estatal LUZ AMPARO GIRALDO GARRO 11-09-2024 17:42 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA 12-09-2024 14:16 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cancelar

OTROSI AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1.210.17.13-5864-1

ACLARACIÓN		ADICIÓN	■	PRORROGA		MODIFICACION	■

CONTRATO No.	1.210.17.13-5864
NOMBRE DE CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S
NIT	901.384.180 – 3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	HERMINSUL MAMBUSCAY IDROBO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.636.210
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900
VALOR DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 878.855.300)
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIO EJECUCION	05 DE JUNIO DE 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA Subsecretaria Administrativa y Financiera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Entre los suscritos OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA identificada con C.C. 31.937.501, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación, con NIT. 890.399.029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-17-0001 del 01 de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará el DEPARTAMENTO y la EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S identificada con NIT: 901.384.180 – 3 representada legalmente por HERMINSUL MAMBUSCAY IDROBO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.636.210, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI al contrato No. 1.130.17.13-5864, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, correspondiendo al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio, asegurando a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el Sistema Educativo.

2. Que, el Departamento del Valle del Cauca es el responsable de garantizar la prestación del servicio educativo tal y como se establece en el Artículo 4° de la Ley 115 de 1994 (o Ley General de Educación), el cual establece como objetivos, la garantía de la calidad de la educación y el acceso al servicio público educativo, tareas en las que se responsabiliza a la nación, a los departamentos y a los municipios.

3. Que, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar una educación de calidad para todos los habitantes del Departamento, la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca necesita movilizar constantemente a sus funcionarios y personal para apoyar y respaldar la ejecución de diversas actividades en las diferentes áreas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4. Que, es deber de la Secretaria de Educación, realizar la inspección, vigilancia y control en las instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca, para así atender los requerimientos, que por su complejidad lo requieran, de forma presencial y oportuna.

5. Que, la misión de la Secretaría de Educación es garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, a través del diseño de políticas educativas regionales, la administración del servicio público educativo y la asistencia técnica en procesos pedagógicos y administrativos a los municipios no certificados.

6. Que, con el fin de garantizar la efectiva y continúa prestación del servicio educativo en las Instituciones educativas oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca, el 16 de mayo de 2024 se suscribió el contrato No. 1.210.17.13-5864, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900, con el fin de garantizar el desplazamiento a los funcionarios y demás personal de la Secretaria de Educación.

7. Que, la supervisora del contrato mediante oficio solicitó modificar el contrato No. 1.210.17.13-5864, argumentando que:

(...) En lo corrido del 2024, se han presentado incrementos desmedidos en las facturas de servicios públicos de las instituciones educativas hasta en un 768%, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación es responsable del pago de dichas facturas. Por lo cual, es necesario que el personal de la secretaria se desplace y pueda verificar en estas instituciones educativas la razón del incremento y evitar pagar valores que afecten el erario público y constituyan un detrimento (...)

8. Que, durante el segundo semestre del año, la Secretaría de Educación tiene programadas visitas a las instituciones educativas oficiales del Departamento del Valle del Cauca. El objetivo es verificar su estado y recoger de manera directa las inquietudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o solicitudes de la comunidad u otros actores.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Esto permitirá obtener una comprensión más precisa de la situación y brindar respuestas efectivas que garanticen la permanencia estudiantil y una prestación educativa óptima.

9. Que, la actividad que se va a realizar con la presente adición es: "Realizar visitas a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Valle del Cauca" del proyecto PI32-102028: "APORTES ECONOMICOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOSPÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ENERGÍA DE LAS INSTITUCIONESEDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL VALLE DELCAUCA", para que durante el resto del año, realicen visitas a las instituciones educativas oficiales del departamento del Valle del Cauca. Con el objetivo de verificar el estado de los contadores y garantizar que las facturas de servicios públicos pagadas por la Secretaría de Educación correspondan a bienes estatales. Con las visitas también se verificará el buen funcionamiento de los medidores para evitar sobrecostos y asegurar que los pagos se destinen únicamente a los servicios de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, evitando conexiones no autorizadas que puedan aumentar los costos de los recibos.

10. Que, si bien el objeto del contrato es: PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900, la razón primigenia de suscribir el mismo, es garantizar el servicio de transporte especial de pasajeros para los funcionarios y personal de la Secretaria de Educación.

11. Que, en la cláusula segunda se pactó: (...) CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en la Invitación Pública, los estudios previos y demás documentos contractuales que hacen parte integral del presente proceso. 2. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. 3. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la de legalización, y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

selección. 5. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la entidad, a través del Supervisor del Contrato. 6. Entregar original y copia de la factura de venta y los documentos legales de importación si aplican. 7. Garantizar en caso de solicitud de funcionarios: a. Atención telefónica (Solicitud realizada vía telefónica, e - mail, Web, Fax). b. Atención presencial. 8. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato. 9. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Educación Departamental, a través del supervisor designado. 12. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y el DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION no asumirá ningún valor adicional al presupuesto oficial contratado.13. El contratista deberá entregar copia de los servicios realizados al supervisor del contrato, con el fin que repose en cada uno de los servicios que fueron prestados.14. Las demás necesarias y/o inherentes a la prestación del servicio. (...), que como quiera que se entienda, las actividades específicas del contrato están enfocadas a la prestación del servicio de transporte especial.

12. Que, el objeto contractual y las obligaciones del contrato están enfocadas en satisfacer la necesidad del servicio de transporte especial para los funcionarios y personal de la Secretaría de Educación, lo cual no altera la esencia y naturaleza del contrato.

13. Que, el 23 de abril de 2024 fue expedida y publicada en la plataforma transaccional SECOP II la resolución de apertura No. 1.210.03.01-0183, el 10 de mayo de 2024 fue expedida y publicada en la plataforma transaccional SECOP II la resolución de adjudicación No. 1.210.03.01-0215 del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SED-SASI-004-2024 y por ultimo el contrato que se suscribió como resultado del proceso de selección tiene fecha del 16 de mayo de 2024.

14. Que, como quiera que se entienda, el certificado de disponibilidad presupuestal con el cual se suscribirá la presente adición fue emitido el 29 de mayo de 2024. Lo cual quiere decir que, para la fecha en la expidieron y publicaron las resoluciones de apertura y adjudicación y el contrato electrónico, no existía.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

15. Que, por principio de unidad de materia consagrado en el Artículo 158 de la Constitución Política, la adición de recursos que se pretende suscribir está orientado a satisfacer el mismo fin, que es la prestación del servicio de transporte, para que los funcionarios y personal de la Secretaria de Educación puedan cumplir con los fines esenciales de estos

16. Que, por lo anterior es viable adicionar recursos al contrato inicialmente pactado, con el fin de garantizar la continua prestación del servicio y cumplir con los fines institucionales, por lo cual, se cuenta con el CDP No. 3500009680 del 29 de mayo de 2024 por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($112.517.074) con rubro:

Ítem 1
Valor: 112.517.074 COP
Proyecto: PI32-102028/1/2/01/36 - Realizar visitas a los establecimientos educativos
Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 2-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO
- Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- Posición Presupuestaria: 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;
- servicios de transporte
- Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa
- Elemento PEP: PI32-102028/1/2/01/36 - Realizar visitas a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Valle del Cauca.
- Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

17. Que, la incorporación de estos recursos no altera el propósito original del contrato, sino que, al contrario, facilita el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Educación. Estos recursos permiten movilizarse para llevar a cabo labores de control, inspección y vigilancia en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Valle del Cauca

18. Que, el inciso 2 del parágrafo del Articulo 40 establece que: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", el decir que el monto a adicionar no vulnera la estipulación legal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

19. Que, en merito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el contrato electrónico No. 1.210.17.13-5864 del 16 de mayo de 2024, por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($112.517.074), amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500009680 por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($112.517.074) con rubro:

Ítem 1
Valor: 112.517.074 COP
Proyecto: PI32-102028/1/2/01/36 - Realizar visitas a los establecimientos educativos

Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 2-1037 - DEST PREF. MONOPOLIO
- Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION
- Posición Presupuestaria: 2320202006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;
- servicios de transporte
- Área Funcional: 3250102020010000 - Gestión Educativa
- Elemento PEP: PI32-102028/1/2/01/36 - Realizar visitas a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Valle del Cauca.
- Cuenta Mayor: 5501060186 - Servicios de Transporte a Administrativos

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato electrónico No. 1.210.17.13-5864 del 16 de mayo de 2024, la cual queda así:

(...) CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

991.372.374) incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE EDUCACION, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	PI	ELEMENTO PEP	RUBRO	AREA
3500009535	9/02/2024	PI32-101777	PI32-101777/1/1/01/10	84.000.000 COP	SUBSECRETARÍA CALIDAD EDUCATIVA
	9/02/2024		PI32-101777/1/1/01/14	50.000.000 COP	
	9/02/2024		PI32-101777/1/1/01/16	69.060.000 COP	
	9/02/2024		PI32-101777/1/2/01/13	75.000.000 COP	
	9/02/2024		PI32-101777/1/2/01/15	80.000.000 COP	
3500009536	9/02/2024	PI32-101904	PI32-101904/1/2/01/05	40.000.000 COP	
3500009512	24/01/2024	PI32-101921	PI32-101921/1/1/01/13	60.000.000 COP	
	24/01/2024		PI32-101921/1/1/01/17	25.000.000 COP	
	24/01/2024		PI32-101921/1/1/01/20	30.000.000 COP	
3500009540	12/02/2024	PI32-101891	PI32-101891/1/1/01/16	35.000.000 COP	
	12/02/2024		PI32-101891/1/1/01/25	35.000.000 COP	
	12/02/2024		PI32-101891/1/1/01/19	40.000.000 COP	
3500009548	14/02/2024	PI32-102262	PI32-102262/1/4/01/11	184.740.000 COP	SUBSECRETARÍA ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA
3700002870	2/02/2024	N/A	9999999999999	30.000.000 COP	
3500009680	29/05/2024	PI32-102028	PI32-102028/1/2/01/36	112.517.074 COP	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3500009468	12/01/2024	PI32-101900	PI32-101900/1/2/01/11	41.055.300 COP	SUBSECRETARÍA DE COBERTURA

(...)

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el inciso primero de la cláusula cuarta del del contrato electrónico No. 1.210.17.13-5864 del 16 de mayo de 2024, la cual queda así:

(...) CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, pagará al Contratista el valor del presente Contrato por presentación de facturas periódicas por parte del contratista de acuerdo con el servicio prestado, previa informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y certificación de aportes al sistema integral de seguridad social conforme las previsiones legales en la materia. La Secretaría, solo pagará al contratista los servicios efectivamente prestados por él, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). (...)

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá informar a la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL S.A, identificada con NIT: 860.037.013-6 de la adición suscrita en el presente documento, para que modifique las sumas aseguradas en la póliza No. C-100075215, de conformidad con el nuevo valor total del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan incólumes todas estipulaciones del Contrato electrónico No. 1.210.17.13-5864 del 16 de mayo de 2024, que no fueron objeto de modificación en el presente documento.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente otrosí se perfecciona con la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN: El Departamento publicará el presente otrosí, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina – Abogado Contratista
Revisó: Juan David Garcia Guerrero – Jefe de oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga – Secretaria de Educación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22 Versión 03 Fecha de Aprobación: 13/12/2022 Página: 1 de 3

CONTRATO NUMERO: 1.210.17.13-5864 FECHA: 16/05/2024

CONTRATISTA: EMPRESA DE TRANSPORTES GRAN FARALLONES S.A.S

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT: 901.384.180 – 3

OBJETO: Prestar servicios de transporte especial de pasajeros en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca en el área rural y urbana del ente territorial en el marco de los proyectos; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900

VALOR DEL CONTRATO: ochocientos setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos pesos M/CTE., ($ 878.855.300) incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

I. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E IND. LABORALES Y CALIDAD

COMPAÑÍA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 890.037.013-6

PÓLIZA NÚMERO: C-100075215

ANEXO NÚMERO: 0

FECHA: 17 de mayo de 2024

AMPARO: CUMPLIMIENTO

VALOR ASEGURADO: $87.855.530

VIGENCIA: Desde el 16/5/2024 hasta el 30/6/2025

AMPARO: PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES

VALOR ASEGURADO: $70.308.424

VIGENCIA: Desde el 16/5/2024 hasta el 31/12/2027

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO: CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

VALOR ASEGURADO: $87.855.530

VIGENCIA: Desde el 16/5/2024 hasta el 30/6/2025

II. GARANTÍA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COMPAÑÍA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 890.037.013-6

PÓLIZA NÚMERO: C-10019594

ANEXO NÚMERO: 0

FECHA: 17 de mayo de 2024

VALOR ASEGURADO: $ 260.000.000

VIGENCIA: Desde el 16/5/2024 hasta el 31/12/2024

La presente póliza se verifico en el sistema de la compañía que expidió la misma, anexando a esta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.937.501, expedida en Cali Valle, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO,** en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto" y lo dispuesto en el artículo segundo del **Decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024,** modificado por el **Decreto 1-22-0108 de 22 de enero del 2024,** el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: July Carolina Oviedo Casanova – profesional contratista
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina – profesional contratista
Juan David García Guerrero – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga – Secretaria de Despacho

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	vArJMbX6yUVCkaDGHpA==	Número de póliza	100076215
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	17/05/2024	Inicio de vigencia Global	16/05/2024
Fin de vigencia Global	31/12/2027	Tomador	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
		Asegurado	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Valor asegurado	246.079.484,00		
Movimiento	EXPEDICION		

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL COMPLEMENTO CONTRATO No.1.210.17.13-5884, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102282; PI32-101900.ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NIT.890.399.029-5

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 16/05/2024	24:00 Horas del 30/06/2025	$ 87.885.630,00	$ 246.601,83
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 16/05/2024	24:00 Horas del 30/06/2025	$ 87.885.630,00	$ 246.601,83
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 16/05/2024	24:00 Horas del 31/12/2027	$ 70.308.424,00	$ 637.691,46

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.17 13:46:01 -05:00

NIT 8600037013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: VAP3N1DXSYU/YCKaOGNfpK==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 4B - 249 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855607 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 3512
RESOLUCIÓN CONSORCIO 66-46-2211-1217-0-66-2024111600000-0007

No. PÓLIZA	C-100075215	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10382278	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/05/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EXPRESA DE TRANSPORTE GRAN FAMILLONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.384.160-3
DIRECCIÓN	EL PRADO	TELÉFONO	5511111
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANC.	TELÉFONO	8985355
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANC.	TELÉFONO	8985355

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL COMPLEMENTO CONTRATO No.1.210.17.13-5864, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101984; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101960.

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NIT.890.399.029-5

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/05/2024	24:00 Horas Del 23/06/2025	97.895.530,00	246.801,83
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 16/05/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	97.895.530,00	246.801,83
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/05/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	70.388.424,00	637.591,46
		TOTAL ASEGURADO	$ 246.079.484,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OLSEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.131.195,12
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.131.195,12
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	216.409,07
TOTAL A PAGAR	$	1.355.404,19

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/05/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSENTIMIENTO AUTORIZACIÓN TOMADOR ESTA PÓLIZA PODRÁ SER CONSULTADA EN LÍNEA CON EL DATO EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRARÁ EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y CON LA CONFIRMACIÓN DE ESTA ASEGURADORA (EN EL SALDO DE SEGUROS MUNDIAL PARA CELULARES A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LA EN BOGOTÁ 327 47 13).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME FUE SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y MALLA - ANI

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	C-100075215	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10302278	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/05/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y whatsapp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CÁMARA DE COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA - ASIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS, ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA),
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUÁL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN.

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

seguros mundial®

tu compañía siempre

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO; EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza C-100075215 y endoso, 0 cuyo afianzado es: EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL / DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL , expedida por la Compañía en 17/05/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los 17 días del mes MAYO del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
B60.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 10302278

Fecha de Facturación	17/05/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	C-100075215
Periodo Facturado	16/05/2024 \| 31/12/2027

Fecha Límite de Pago	16/06/2024
Prima (incluyendo gastos de expedición)	1.138.995,12
IVA	216.409,07
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.355.404,19

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES
EL PRADO	901384180
Intermediario	OLSEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL CHEQUES			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible] NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 10302278

Fecha de Facturación	17/05/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	C-100075215
Periodo Facturado	16/05/2024 \| 31/12/2027

Fecha Límite de Pago	16/06/2024
Prima (incluyendo gastos de expedición)	1.138.995,12
IVA	216.409,07
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.355.404,19

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES
EL PRADO	901384180
Intermediario	OLSEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL CHEQUES			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000010302278(3900)000001355404(96)20240516

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8010)Q31594(8020)225000010302278(3900)000001355404(96)20240516

VIGILADO

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Efecty · grupo éxito · edeq · Bancolombia · Punto de pago · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored

Te damos más

VIGILADO

¡Tu compañía siempre!

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	4hGzv+V7CP8DGPdQ8wuCg==	**Número de póliza**	100019594
Número de anexo	0	**Ramo**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Fecha de expedición	17/05/2024	**Inicio de vigencia Global**	16/05/2024
Fin de vigencia Global	31/12/2024	**Tomador**	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS
		Asegurado	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS Y/O DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Valor asegurado	260.000.000,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL COMPLEMENTO CONTRATO No.1.210.17.13-5884, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900.ASEGURADO: EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES S.A.S.; SE TENDRA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES S.A.S. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 16/05/2024	24:00 Horas del 31/12/2024	$ 260.000.000,00	$ 326.248,58
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 16/05/2024	24:00 Horas del 31/12/2024	$ 78.000.000,00	$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 16/05/2024	24:00 Horas del 31/12/2024	$ 78.000.000,00	$ 0,00
PATRONAL	00:00 Horas del 16/05/2024	24:00 Horas del 31/12/2024	$ 78.000.000,00	$ 0,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

seguros mundial®

tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.17 13:46:49 -05:00

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 4/UG1VWI7CP6DGP6Q8nVCg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 46-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855005 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE BIENES SUJETOS A REGISTRO CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 38-03-1011-1117-7-06-20240000000017-0001

No. PÓLIZA	C-100019594	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10392279	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/05/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.384.180-3
DIRECCIÓN	EL PRADO	TELÉFONO	5511111
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS Y/O DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA	No. DOC. IDENTIDAD	901.384.180-3
DIRECCIÓN	EL PRADO	TELÉFONO	5511111
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL COMPLEMENTO CONTRATO No.1.210.17.13-5864, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101984; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101980.

ASEGURADO: EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES S.A.S.; SE TENDRA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES S.A.S. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PERDIDOS, LAVADOS Y OPERACIONES	130.000.000,00	260.000.000,00	260,000.000,00	326.246,58
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	39.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	39.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
PATRONAL	39.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OLSEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	326.246,58
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	326.246,58
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	62.936,85
TOTAL A PAGAR	$	394.183,43

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/05/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTORIZACIÓN DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS CON EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO. SI NO LA ENCUENTRAS, ESTÁ PENDIENTE DE AUTORIZACIÓN. RECUERDA QUE TIENES HASTA LA FECHA DE EXPEDICIÓN (FEC EXP) QUE APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA REVISAR Y AUTORIZAR.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DESEO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA VIGILADO ANI

seguros mundial®

Tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSUSBR0000000027-D08I

NO. PÓLIZA	C-100019594	NO. ANEXO	0	NO. CERTIFICADO	18102278	NO. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/05/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMLV

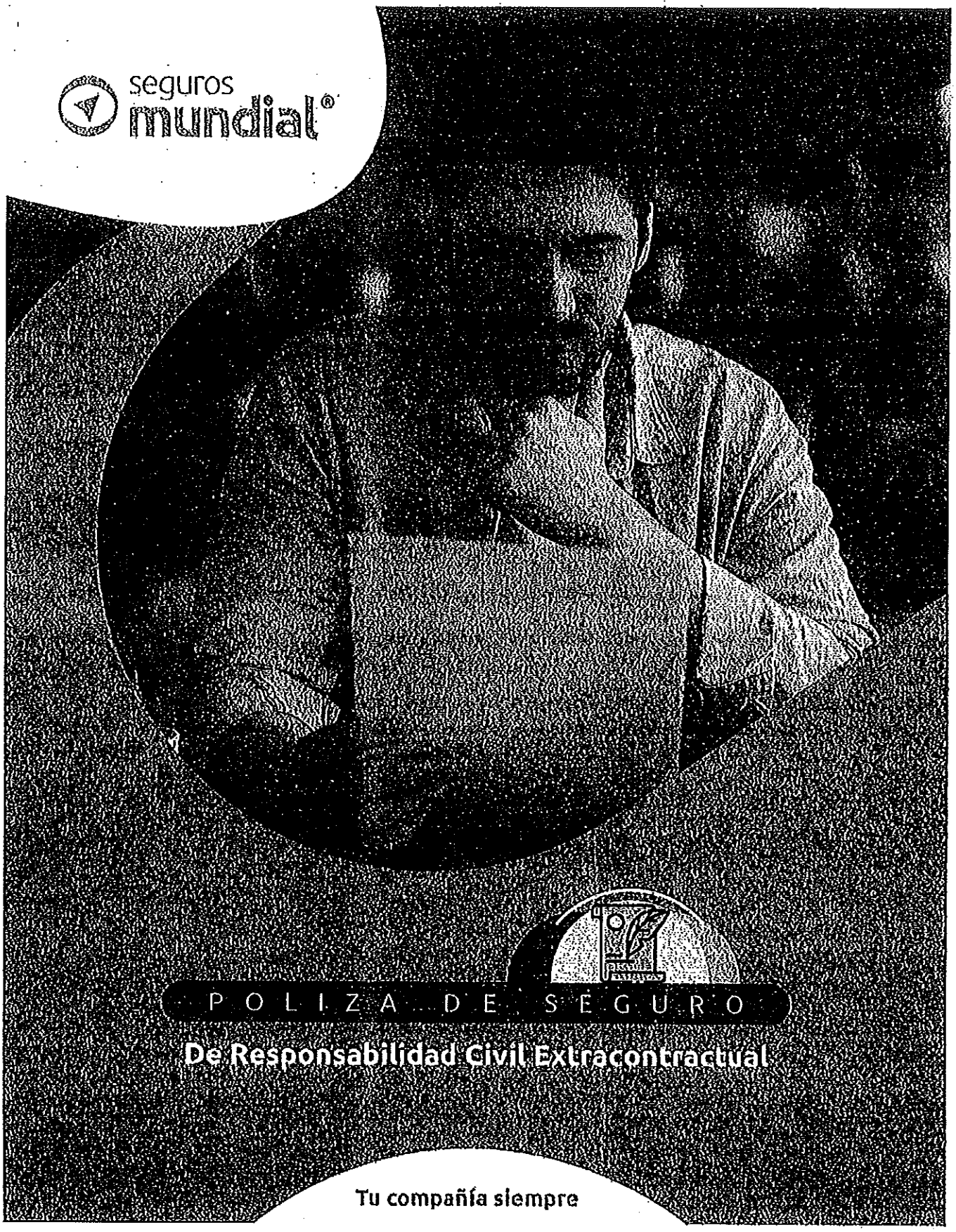
"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PACA - AMP

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre



CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.

SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.
11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ÉSTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.



CONDICIÓN OCTAVA. - GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.



CONDICIÓN NOVENA. - PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ. LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600;
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLÍ DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJO Y QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.



GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.



RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.



DISPOSICIÓN LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.



GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL.

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 10302279

Fecha de Facturación	17/05/2024	Fecha Límite de Pago	16/06/2024
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		Prima (incluye gastos de expedición)	331.246,58
Póliza No.	C-100019594	IVA	62.936,85
Periodo Facturado	16/05/2024 - 31/12/2024	VALOR TOTAL A PAGAR $	394.183,43

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES EL PRADO
Intermediario	901384180 OLSEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. [illegible]
3. [illegible]
4. [illegible]
5. [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 10302279

Fecha de Facturación	17/05/2024	Fecha Límite de Pago	16/05/2024
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		Prima (incluye gastos de expedición)	331.246,58
Póliza No.	C-100019594	IVA	62.936,85
Periodo Facturado	16/05/2024 - 31/12/2024	VALOR TOTAL A PAGAR $	394.183,43

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES EL PRADO
Intermediario	901384180 OLSEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN 1

(415)7709984344119(8020)XXXXXXX10302279(3900)0000394183(96)20240616

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709984344119(8020)XXXXXXX10302279(3900)0000394183(96)20240616

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Grupo Éxito · Efecty · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · Davivienda · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.17 13:46:01 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: VAr3NIbX5yU/yCkaOGNfpA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2655605 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 66-66-2021-1317-P-05-PPSU5216000000455-0001

No. PÓLIZA	C-100075215	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	10382278	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/05/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.384.189-3
DIRECCIÓN	EL PRADO	TELÉFONO	5511111
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANC.	TELÉFONO	8985355
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANC.	TELÉFONO	8985355

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL COMPLEMENTO CONTRATO No.1.210.17.13-5864, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101904; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900.

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NIT.890.399.029-5

*Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/05/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	87.885.530,00	246.881,83
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 16/05/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	87.885.530,00	246.881,83
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/05/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	70.308.424,00	637.591,46
		TOTAL ASEGURADO	$ 246.079.484,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OLSEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.131.195,12
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.131.195,12
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	216.489,07
TOTAL A PAGAR	$	1.355.484,19

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/05/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL (01 8000) 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 (2) 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA. ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUÑOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADOS A LA CUENTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100075215	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10302278	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/05/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - ANF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS, ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

seguros mundial®

tu compañía siempre

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza C-100075215 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL / DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL** , expedida por la Compañía en **17/05/2024**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los 17 días del mes MAYO del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	10302278
Fecha de Facturación	17/05/2024
Fecha Límite de Pago	16/06/2024

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	C-100075215		
Periodo Facturado	16/05/2024	31/12/2027	
Prima (incluye gastos de expedición)			1.138.995,12
IVA			216.409,07
VALOR TOTAL A PAGAR $			1.355.404,19

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES EL PRADO
	901384180
Intermediario	OLSEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. Antes de pagar [illegible] UNICAMENTE [illegible] hasta el vencimiento con el fin de garantizar la correcta aplicación del pago.
3. Si el beneficiario de la póliza [illegible] para la cancelación extemporánea [illegible] de la póliza y de la entrada de [illegible] código de convenio)
4. Si realiza su pago en efectivo o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente puede cancelar a favor de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 830531392-7, el cheque debe estar girado [illegible] del giro (bancario, local, [illegible]) y [illegible] de esta plaza). En caso de devolución del cheque se cobrará [illegible] del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través de la [illegible], ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co [illegible] de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	10302278
Fecha de Facturación	17/05/2024
Fecha Límite de Pago	16/06/2024

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	C-100075215		
Periodo Facturado	16/05/2024	31/12/2027	
Prima (incluye gastos de expedición)			1.138.995,12
IVA			216.409,07
VALOR TOTAL A PAGAR $			1.355.404,19

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES EL PRADO
	901384180
Intermediario	OLSEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000010302278(3900)000001355404(96)20240616

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299001030227 8(3900)000001355404(96)20240616

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Corresponsal Bancario · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.05.17 13:46:49 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 4/uGzv+V7CP80GPdQ8xxCg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2355503 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 38-03-2021-1317-P-06-PPSAS1000000027-D001

No. PÓLIZA	C-100019594	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10302279	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/05/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.384.188-3
DIRECCIÓN	EL PRADO	TELÉFONO	5511111
ASEGURADO	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS Y/O DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA	No. DOC. IDENTIDAD	901.384.188-3
DIRECCIÓN	EL PRADO	TELÉFONO	5511111
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL COMPLEMENTO CONTRATO No.1.210.17.13-5864, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS; PI32-101984; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101980.

ASEGURADO: EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES S.A.S.; SE TENDRA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES S.A.S. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	130.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	326.246,58
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	39.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	39.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
PATRONAL	39.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
OLSEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	326.246,58
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	326.246,58
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	62.936,85
TOTAL A PAGAR	$	394.183,43

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/05/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ARP

seguros mundial®

Tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855500 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. PÓLIZA	C-100019594	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10302279	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	17/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/05/2024	24:00 Horas Del	31/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

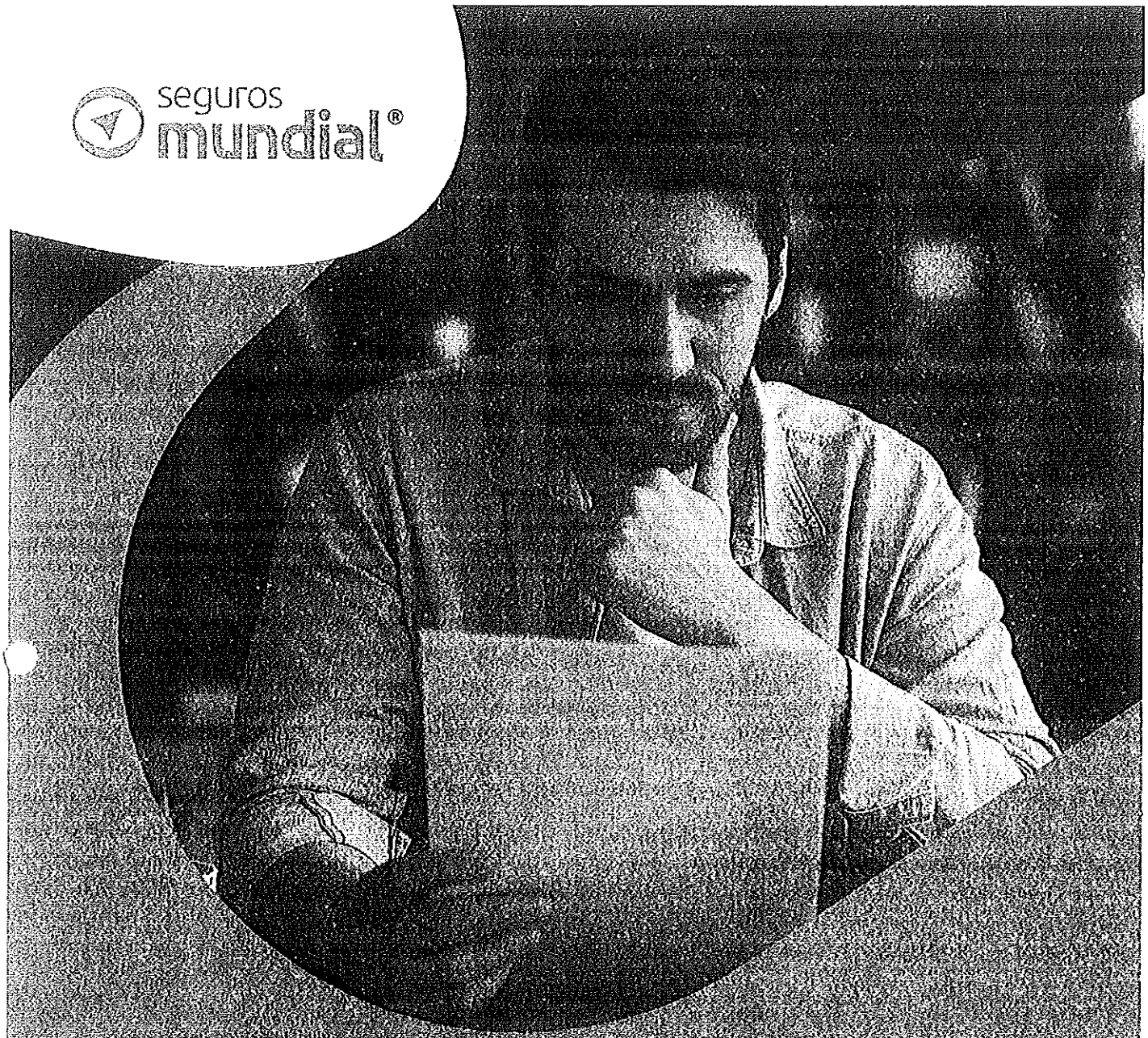
"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - API

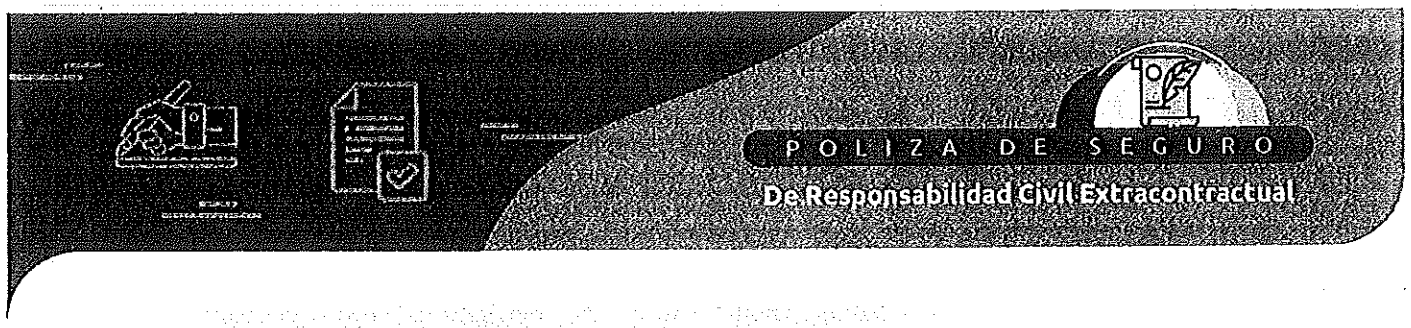
seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre



CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.
11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

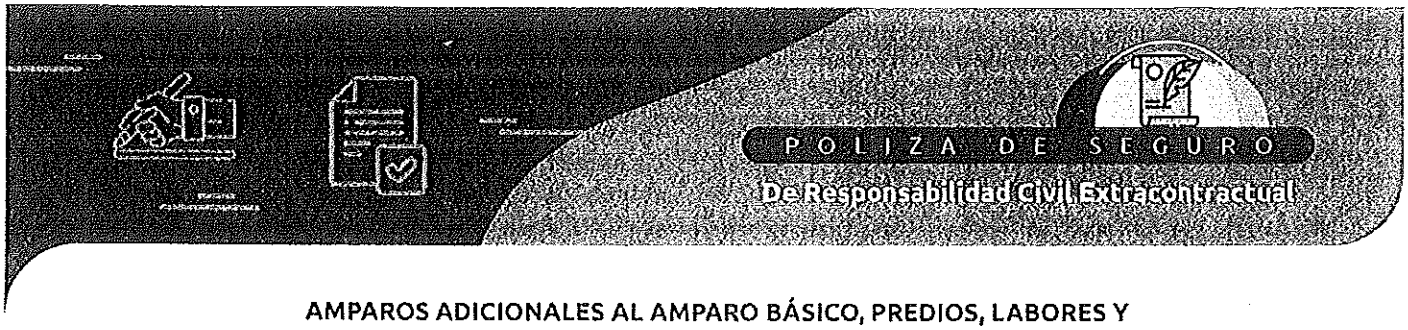
EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B - 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A



AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.



GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.



RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.



DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.



GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

COPIA NO NEGOCIABLE

COPIA NO NEGOCIABLE

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 10302279

Fecha de Facturación	17/05/2024	**Fecha Límite de Pago**	16/06/2024
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**Prima** (incluye gastos de expedición)	331.246,58
Póliza No.	C-100019594	**IVA**	62.936,85
Periodo Facturado	16/05/2024 \| 31/12/2024	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	394.183,43

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES
EL PRADO	901384180
Intermediario	OLSEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. [illegible]
2. Al realizar el pago de forma presencial en cualquier punto de recaudo, debe presentar **UNICAMENTE** el recibo original para que sea leído el código de barras para [illegible]
3. Si en la fecha límite de pago no ha sido posible efectuar el **TIMBRE** se aplica la cláusula de [illegible] en el recibo original de la póliza en la cual se [illegible]
4. Si realiza su pago en cheque o cheque de gerencia, estos deben ser girados y [illegible] a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 830053212-7**, el cual debe estar [illegible] **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para [illegible] ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 10302279

Fecha de Facturación	17/05/2024	**Fecha Límite de Pago**	16/06/2024
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**Prima** (incluye gastos de expedición)	331.246,58
Póliza No.	C-100019594	**IVA**	62.936,85
Periodo Facturado	16/05/2024 \| 31/12/2024	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	394.183,43

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES
EL PRADO	901384180
Intermediario	OLSEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000010302279(3900)000000394183(96)20240616

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229500010302279(3900)000000394183(96)20240616

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Bancolombia Corresponsal Bancario · grupo éxito · efecty · edeq · Punto de pago · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	XXXGMGUVV4+gH+CrXd4H7w==	Número de póliza	1020/5215
Número de anexo	1	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	18/03/2024	Inicio de vigencia Global	16/04/2024
Fin de vigencia Global	31/12/2027	Tomador	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN PARALLONES SAS
		Asegurado	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Valor asegurado	277.584.264,72		
Movimiento	MODIFICACION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL COMPLEMENTO CONTRATO No.1.210.17.13-5554, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS. PI32-101934; PI32-101777; PI32-101891; PI32-101921; PI32-102262; PI32-101900.ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NIT.890.399.023-5POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA OTROSI AL CONTRATO ELECTRONICO No.1.210.17.13-5554-1 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA CARATULA DE LA POUZA.TCOOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES DE LA PÓLIZA Y NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ANEXO, CONTINÚAN VIGENTES.EL OBJETO ES:		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	02:00 Horas del 12/03/2024	24:00 Horas del 30/08/2025	$ 99.137.237,40	$ 22.426,35
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	02:00 Horas del 12/03/2024	24:00 Horas del 30/08/2025	$ 99.137.237,40	$ 22.426,35
PRESTACIONES SOCIALES	02:00 Horas del 12/03/2024	24:00 Horas del 31/12/2027	$ 79.309.789,92	$ 74.252,10

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712#13

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.09.16 10:41:03 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 69 - 24 PISOS 1,2,7,8 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855633 FAX 2851320 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RESIDEN EN COLOMBIA - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: [illegible]

No. PÓLIZA	C-100375215	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	30119783	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/09/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN PASAJEROS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.384.168-5
DIRECCIÓN	CL 5 66 83 LOCAL 5	TELÉFONO	5111111
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CALLE 9 NO 8 - 68	TELÉFONO	8985355
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CALLE 9 NO 8 - 68	TELÉFONO	8985355

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y TENIENDO EN CUENTA OTROSÍ AL CONTRATO ELECTRONICO No. 1.210.17.13-9864-1 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES DE LA PÓLIZA Y NO MODIFICADOS BAJO EL PRESENTE ANEXO. CONTINÚAN VIGENTES.

EL OBJETO ES:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.210.17.13-9864, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL ENTE TERRITORRIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: PI32-181904; PI32-181777;

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 12/09/2024	24:00 Horas Del 18/01/2025	99.137.237,46	22.426,35
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 12/09/2024	24:00 Horas Del 30/04/2025	99.137.237,46	22.426,35
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 12/09/2024	24:00 Horas Del 31/12/2027	99.309.789,52	74.292,13
		TOTAL ASEGURADO	$ 177.934.264,72	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
DESEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	119.144,29
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	119.144,29
GASTOS EXP.	$	8,49
IVA	$	22.637,31
TOTAL A PAGAR	$	141.782,31

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/09/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 018 DE 2015 SUPERFINANCIERA).

[illegible]

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
SI ACEPTO COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, AUTORIZO EXPRESAMENTE NO HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DESEO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MARIA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.076

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

MOD. No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2851600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSU52R000000959-0001

No. PÓLIZA	C-1000075315	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	10119733	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/09/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	16/05/2024	24:00 Horas Del	31/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PI32-1011991; PI32-1019211; PI32-1022642; PI32-1019908.

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL NIT.890.399.029-5

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta retribuyendo responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APROBADO A LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE CLAUSULADOS DE LA SUPERINTENDENCIA Y PASA A PAG.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza C-100075215 y endoso, 1 cuyo afianzado es: EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL / DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL , expedida por la Compañía en 16/09/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CALI a los 16 días del mes SEPTIEMBRE del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLON - EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLONES SAS** identificada con el número de documento **9013841803** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 10 de julio de 2020 con la Cuenta de Ahorros 111-826269 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE GRAN FARALLON** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **03 de octubre de 2024.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas